

# ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

**ACTA DE INTERVENTORIA No.** 

11

FECHA: Pereira Diciembre 20 de 2013

CONTRATO No. 06 del 04 de Enero de 2013

**CONTRATISTA:** Margarita María Alzate Ospina

**OBJETO:** "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira"

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$94.273.333 Incluye IVA (Régimen Común)

**FORMA DE PAGO:** Mediante actas mensuales vencida de (\$7.900.000) incluido iva, de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañado del informe.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 7.900.000 incluido IVA, Régimen Común

#### **RELACIÓN DE ENTREGABLES:**

- 1. Informe de actividades del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013.
- 2. Registro de asistencia reuniones Equipo Técnico.
- 3. Informe Convenio Nº 052
- 4. Informe Convenio 138-2012 del mes de Noviembre
- 5. Copia convenio con Fontur
- 6. Pago de aportes al sistema de seguridad social

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Margarita María Alzate Ospina presento informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el contratista detalla de cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales de describen a continuación:

- 1) Articular la planificación, la presupuestacion, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 2) Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.
- 3) Ejercer la supervisión o interventoría de los contratos que asigne INFIPEREIRA
- 4) Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA.



- 5).Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.
- 6). Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.
- 7). Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.
- 8). Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.
- 9). Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.
- 10). Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto
- 11). Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.
- 12). Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- 13). Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 04 de noviembre y 03 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO								
VALOR DEL CONTRATO			\$ 94.273.333					
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	79.000.000						
VALOR A PAGAR	\$	7.900.000						
VALOR POR EJECUTAR	\$	7.373.333						
SUMAS IGUALES	\$	94.273.333	\$ 94.273.333					



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES					
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$			
VALOR PAGADO	\$				
VALOR POR EJECUTAR	\$				
SUMAS IGUALES	\$	\$			

## **CALIFICACIÓN**

Siempre	Casi siempre			Nunca						
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple requisitos evaluar		falencias nplica el fac	los ctor a	1	cumple lica el fac			requisitos uar	que

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

		CA	LIFICACIÓN	
	FACTOR A EVALUAR	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CL	IMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO	····		1
1.	¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?			
2.	¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?			
3.	¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?			
4.	¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
		CA	LIFICACIÓN	
	FACTOR A EVALUAR	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
1	ORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O RVICIO PRESTADO			
5.	¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?			
6.	¿Cumple con el cronograma de actividades?			
INT	FERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7.	¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?			
8.	Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas,			



9.	¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?		
10.	¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		
	TOTAL POR CALIFICACIÓN	28	

## CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24	
Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17	
Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

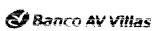
COMPROMISOS	(Cuando es una eva	Cuando es una evaluación de seguimiento)					

Firma Contratista	Firma Supervisor
i predicti if while	

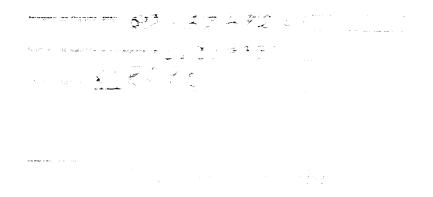
PUNTOS DE PAGO

#1 - 10 mm 2 - 1954 2 mm music system in a contrast month of the public system is a contrast month of the contrast month of the contrast months of the contrast mo

Personal designation of the second



# & Banco AV VIIIas COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA



https://www.captandia.com/papet/of ac. Pape 57 osps.



## FACTURA DE VENTA

4.45

Conjunto Alta Pradera Uno Casa 2 - Tell: 315 288 9318 Pereira - Risaralda

Fecha:	Dic	36	<u>d:</u>	CI			
Señores:		VII	PER.	2 XM		 	
Dirección	7 '	1	Į.		C.C./NIT		

RESIDIAN No. 160000072779 FECHAI 2009/11/30 RANGO 1 al 100 AUTORIZA

IVA - RÉGIMEN COMÚN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Translation de		
	584010(C) 5		
	profesionales		
SON:		Sub-totai	6 810 315
		I.V.A.	1 089 655
		TOTAL	7' 900 000.

ENTAURO Carios A Betero NII. 10 118 580 ± 161 33005/10

# INFORME DE AVANCE No. Li

Pereira, diciembre 20 de 2013

**Objeto**: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. Ir	ntroducciónntroducción	3
2. A	Actividades según alcances del contrato	.6
3. lr	nformación General del Contrato	12
ANEXO	os .	

Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira (PTFFP)

Informe de Actividades No. 11 de 2013 Del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013

#### INTRODUCCIÓN

En el presente informe, se enumeran y describen las actividades ejecutadas en el período comprendido entre el 04 de Noviembre y el 03 de Diciembre de 2013, en cumplimiento del contrato No. 06 del 2013.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo con lo consignado en el contrato No.06 del 2013 celebrado entre INFIPEREIRA y la Economista Margarita María Alzate Ospina, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira".

# ALCANCES DEL CONTRATO EL CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES

- **1).**Articular la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- **2).**Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.
- 3). Ejercer la supervisión ó interventoría de los contratos que le asigne INFIPEREIRA.
- **4).**Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA.
- **5).**Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.
- **6).** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.
- **7).**Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.
- 8). Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.
- **9).** Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.
- **10).**Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto

- **11).**Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.
- **12).**Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- **13).**Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

#### ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO

#### 1. EQUIPO TECNICO

Articulación del equipo técnico del proyecto, para lo cual se adelantaron reuniones de seguimiento por cada componente (obras, paisajismo, predios, divulgación y social).

Anexo No. 01 (Registro de asistencias a reuniones)

#### 2. AVANCE COMPONENTE DE OBRAS

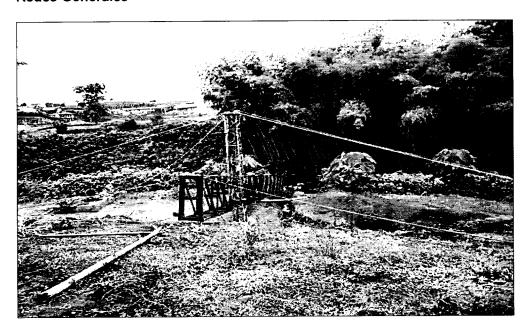
En el periodo se avanza con la ejecución de las siguientes obras

No. CONTRA TO	OBJETO	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA C.	EJECUC Dic – 20 2013	OBSERVAC.
3380 de 2012	Construcción 1 etapa de redes generales y adecuación	CONSORC IO LOS ALPES Jesús María Marín Álvarez	\$1.303.878.404	5	FEB - 07 - 2013	JUL - 06 – 2013 Final Dic -9-	100 %	Adicionado En sept (\$258.513.781) Prorrogado 2.5 meses
206	Interventoría Técnica, administrativa y Financiera al contrato de construcción 1 etapa de redes generales y adecuación	CONSORC IO CABA CARMONA Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal	\$137.308.620	6	FEB - 01 - 2013	AGOS - 31 - 2013 Final 20 - Dic -2013	100 % del contrato inicial y 90% de la adición	Adicionado En \$122.089.868 Prorrogado 2.5 meses
183	Construcción clínica veterinaria	RODRIGO CARDENA S GARCIA	2.262.743.343	5	FEB - 25 - 2013	JUL - 24 – 2013 Final Dic- 31	del contrato inicial y 80% de la adición	Adicionado En \$327'966.538,oo

Nº CONTRAT O	OBJETO	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA CIÓN	EJECUC Octubre 31 DE 2013	OBSERVACION ES
3386	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de la clínica veterinaria	CONSORC IO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez	201.033.800	5	FEB - 01 - 2013	AGOS - 15 - 2013 Final Dic - 31	del contrato inicial y 80% de la adición	Adicionado En \$72.836.400 Prorrogado 2 meses
205	Construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos	CONSORC IO PARQUE TEMATICO 2050 Jaime Alberto Ruiz Sanz	14.098.897.131	8	FEB - 25 - 2013	Marzo 24 de 2014	67. %	Contrato prorrogado por 5 meses
208	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos	CONSORC IO PARQUE TEMATICO 2012 Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal	1.277.771.900	9	FEB - 01 - 2013	Dic -31 2013	90%	Adicionado En \$325.091.043 Prorrogado 2 meses
233	Construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1	CONSORC IO ELECTRIC O BIOPARQ UE Víctor Hugo Zapata Cárdenas	3.337.240.686	8	FEB - 11 - 2013	Dic- 31 2013	90 %	Prorrogado en 1 mes y (3) días

Nº CONTRAT O	OBJETO	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA CIÓN	EJECUC IÓN a Agosto DE 2013	OBSERVACION ES
182	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1.	CONSORC IO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez	256.674.940	9	FEB - 01 - 2013	Dic 30 - 2013	90 %	Adicionado en \$28.187.420 Prorrogado (1) mes
391	Construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	2.890.955.864	5	FEB - 07 - 2013	JUL - 06 – 2013 Final Dic 31 -2013	del contrato inicial 85% de la adición	Adicionado En \$1.064.105.416 Prorrogado 3 meses En ejecución contrato adicional
207	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	CONSULT EC LTDA Enrique Castrillón	294.780.650	6,5	FEB - 01 - 2013	AGOS - 15 - 2013 Final Dic 31-2013	del contrato inicial y 75% de la adición	Adicionado En \$157.448.872 Prorrogado 88 días
3258 de 2012	Contrato Interadministrativ o para la realización de actividades de paisajismo y de actividades de mantenimiento	Empresa de Aseo de Pereira	2.800.000.000	9	DIC - 7- 2012	SEP -6 - 2013 Final Dic 31 - 2013	85 %	Contrato prorrogado hasta 31 de diciembre de 2013

## **Redes Generales**



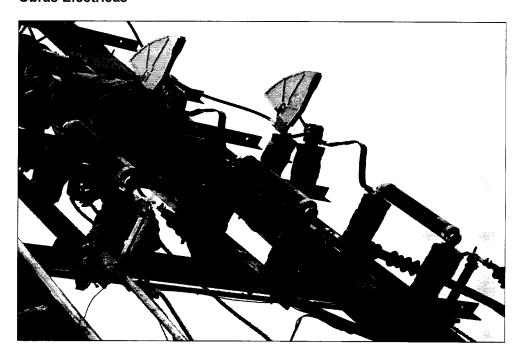
Clínica Veterinaria



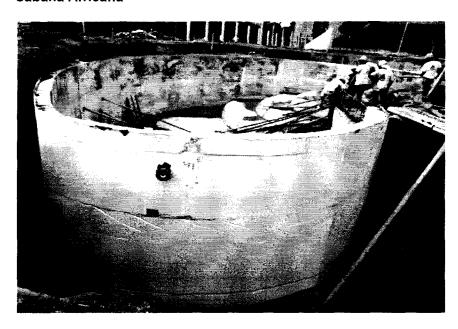
# **Bosques Andinos**



#### **Obras Eléctricas**



#### Sabana Africana



#### 2. EJECUCION FINANCIERA

Desde el inicio de la vigencia fiscal 2013 y hasta el 03 de diciembre, se han generado los siguientes pagos:

Fondo 473- Recursos Ministerio

No. COMP R	No. ORDE N DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
170		14-feb-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP	ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO.	527.612.934
563	436	21-feb-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	1.338.508.676
512	681	27-feb-13	CARDENAS GARCIA	PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	894.889.164

No. COMP R	No. ORDE N DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR	
513	551	27-feb-13	RAMIREZ CUARTAS NESTOR	PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	1.143.677.770	
1273		19-marz-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	5.579.823.869	
	2433	25-abr-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 01 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	86.161.548	
	4146	22-MAY-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 02 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	84.396.877	
	4631	12-JUN-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 03 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	279.919.118	
	7659	22-JUL-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	65.010.043	
	-		TOTA		9.999.999.999	
	TOTAL EJECUCION					

Fondo -474 - recursos Municipio - INFIPEREIRA

No. COMP ROBA	No. ORDEN DE				
NTE	PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
170		14-feb-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP	ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO.	155.400.071
563	436	21-feb-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	163,249,632
	664	2 –feb-13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ANTICIPO DEL 30% CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. – INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	60.310.140
564	308	21-feb-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	41.192.586

MARGARITA ALZATE OSPINA ECONOMISTA ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
565	309	21-feb-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO	383.331.570
566	437	21-feb-13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	77.002.482
512	681	27-feb-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLÍNICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	123.345.340
513	551	27-feb-13	RAMIREZ CUARTAS NESTOR	PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	157.252.369
514	528	27-feb-13	CONSULTEC LTDA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	88.434.195
1273	1057	19-mar-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	764.679.839
	1721	08-APR-13	González Giraldo Henry	COMPRA PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No, 000- 02-0004-0506-000	28.327.574,00
2982	2470	30-APR-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	19.749.870
2983	2472	30-APR-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO	93.096.403
4066	4149	22-MAY-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	90.364.606
4070	4174	22-MAY-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	192.268.900
4071	3369	22-MAY-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	214.406.488

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
5038		12-JUN-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	18.442.550
5391	5979	18JUN-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	419.887.945
5758	5978	24-JUN-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	92.468.480
5759	5981	24-JUN-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	15.641.150
	5577	21-JUN-13	LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA	COMPRA MEJORA UBICADA CRA 15 No. 164-65	7.661.150
	5531	28-JUN-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	178.607.710
	6251	28-JUN-13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	20.083.099
	6252	28-JUN-13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	25.789.835
	6253	28-JUN-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	312.389.136
	6524	10-JUL-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA	PAGO PARCIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO.	635.124.000
	7733	18-JUL-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	561.064.575
	7648	22-JUL-13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	27.252.238

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
	7652	22-JUL-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	88.823.868
	7649	22-JUL-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	226.615.795
	7823	22-JUL-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	15.641.150
	7566	15-JUL-13	LEMUS MOSQUERA ALBA NUBIS	COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000	16.903.500
	7359	15-JUL-13	LEUDO LAGAREJO JUAN ALBERTO	COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000	16.903.500
	7659	22 <b>-</b> JUL-13		ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	237.431.149
8459	9295	15-AGO-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	14.688.674
8559	8584	16-AGO-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	273.645.463
8560	9285	16-AGO -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	101.205.628
8937	9939	23-AGO-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	596.211.982
8938	9292	23-AGO-13	CONSORCIO LOS	ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE	222.725.924
8939	9696	23-AGO-13	LAGAREJO VIVEROS	PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA "PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA" COMO APORTE ECONOMICO TENDIENTE A FACILITAR LA ADQUISICION DE VIVIENDA DIGNA	12.969.000

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
	10243	26-AGO-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	559.727.320
	10101	26-AGO-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	363.713.899
	10246	26-AGO-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA № 6 DEL CONTRATO DE OBRA № 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	101.243.041
	11551	17- SEPT -13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	50.674.815
		17- SEPT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTAS No. 1,2,3,4 y 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	102.111.030
		19- SEPT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTAS No. 1,2,3, y 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. – INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	100.290.120
	11817	20- SEPT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	733.909.528
	11873	23- SEPT -13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	307.559.566
	11870	23- SEPT -13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA № 02 DEL CONTRATO DE OBRA № 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	88.115.469
	11868	23- SEPT -13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	43.028.302

No. COMP ROBA	No. ORDEN DE				
NTE	PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
	12804	7- OCT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	17.788.890
	12150	8- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA № 7 DEL CONTRATO DE OBRA № 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	91.090.357,40
	13349	17- OCT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	19.451.054
	13512	21- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 7 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	932.350.921,45
	13650	21- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA № 8 DEL CONTRATO DE OBRA № 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	97.458.753,70
	13936				
	y 13937	25- OCT -13	NESTOR RAMIR <b>E</b> Z CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA № 5 DEL CONTRATO DE OBRA № 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	390.783.563
	14506- 14582	6- NOV -2013	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	71.311.158
	14571 14572				441.812.635
		7- NOV -2013	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	
	14946	13-NOV-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y	513.672.089
	15315	18- NOV <i>-</i> 13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	20.983.820

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
	15327	18- NOV -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 8 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	907.873.058
			тотл	AL	12.745.538.956

# 3. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 052 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA E INFIPEREIRA

Revisión y acompañamientos de las diferentes actividades a cargo de INFIPEREIRA derivados del convenio.

Elaboración del informe para programar pagos de actas con cargo a los recursos de INFIPEREIRA. (Anexo No 02)

# 4. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 138 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Con el fin de cumplir las obligaciones a cargo del Municipio, se realizó El informe con corte Noviembre de 2013. – (Anexo Nº3)

#### 5. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS

Se llevó a cabo la supervisión de los siguientes contratos asignados, los cuales se encuentran al día.

- ➤ Contrato Nº5 de 2013 Arturo José Díaz Gómez
- ➤ Contrato Nº7 de 2013 Luz Mery Franco Barco
- ➤ Contrato Nº13 de 2013 María Victoria Henao Castaño
- Contrato № 55 de 2013 Benjamín Darío Fernández Marín
- ➤ Contrato Nº 28 de 2013 Myriam Paola Salazar jaimes

#### 6. SUPERVISION AL CONTRATO EMPRESA DE ASEO

Seguimiento permanente al componente de paisajismo y coordinación del equipo de trabajo, contrato que avanza normal en su ejecución. (ver anexo Nº4 actas de asistencia).

DATOS GENERALES					
ITEM N° VALOR PLAZO					
Contrato de obra	3258	\$2.800.000.000	9 meses		



#### 7. GESTION DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL

Se realizaron todas las gestiones correspondientes a la firma y legalización del convenio con el FONTUR correspondientes al aporte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por valor de \$20.000 millones de pesos.

(Ver convenio - anexo No. 05).

## 8. GESTION RECURSOS CONVENIO MUNICIPIO DE PEREIRA

#### **OTRAS ACTIVIDADES**

Gestión para contratación de los profesionales para apoyar el proceso de mejoramiento integral de barrios, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial del proyecto y como estrategia de apoyo a la comunidad.

	★ 日本主事工士事工品	100 PM	2 No. 11
NOMBRE -	<b>OBJETO</b>	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Sandra Milena Rojas Cano	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente ambiental en el proceso de revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.		Dic - 31 - 2013
Lina María Suarez Idarraga	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de movilidad y servicios públicos en el proceso de revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.		Dic – 31 - 2013
Juan Diego Restrepo Calle	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto para apoyar las actividades de coordinación de la revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.		Dic - 31 - 2013
LEIDY ISABEL ZABALA MORA	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los insumos que se generen como resultado de la revisión y propuestas del modificación al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	Nov - 08 - 2013	Dic - 31 - 2013

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**Contratista:** Margarita María Alzate Ospina

**Contrato:** 06 del 04 de enero de 2013

**Objeto:** "Prestación de servicios profesionales especializados de

apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el

Municipio de Pereira"

**Plazo:** Once (11) Meses y veintiocho (28) días.

Valor: El valor del contrato es de NOVENTA Y CUATRO

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.

(\$94.273.333) IVA incluido.

MARGARITA ALZATE OSPINA

Contratista

# **ANEXOS**

- 1. REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES EQUIPO TECNICO.
- 2. RESOLUCIÓN PAGO DESEMBOLSO CONVENIO Nº052
- 3. INFORME CONVENIO 138-2012 DEL MES DE OCTUBRE
- 4. COPIA DEL CONVENIO CON FONTUR



		ASI	STENCIA A F	REUNIONES				
	endencia:		Responsable:	ponsable:				
ALI	RUDATE ASSIT 32 USTANIES SC	in the commence of the commenc		JAVIER HO	LSALUE CAST	80		
Tema: PREOPERACION PTFFP.  Lugar: INFIREKEIKA				and the contract of the property of the contract of the contra		Pagina ) de !  Hora de Terminación:		
			one retined with the property of a reco					
				The state of the s		,		
1	Cherica 12 Main	N. Late Or	17 x 44 . (4 7/2)	ene t	3107359513	Mexicles presented me		
2	Gabriel Agriculo	Intercenter a	Asesor			g. sorrelaguado Co Folo Cr Hel com ar		
3	Mynou P. Salar 7	Biologia	eport-ce	4>	3108011745	mx dater & lapromo tou sov to		
4	SPTURO JOB DESP G	PTFFE	Tay Cird	215 1632	3164419125	odina ingora 2904 a		
5	civiza Mousque Costro	CROKOLICI.			1	burnship infermidayes		
6	MISAH FEWANSET MINATURE	PTFFP	ASESOR	3151637	1	bearmonder@insignerici.gov co		
7								
8		error Hamilton articulari que particular que los que en esta en esta en esta en el como de entre en entre en e	en e					
9		AND THE PERSON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	and the financial plant of the second plant of					
10		and the second s	an hainn ar sheidhean hair tonna an agus gar ann an agus an a	THE PART AND CONTROL OF THE CONTROL OF T		esta sociale i com una d'Alberta come controladore, alberta un pelhagolitata de la come se estaposable en encollectuações de maior establectua de la come		
11		and the second service of the second	and a common temperature and a common temperat					
12		The second secon	All his to the state of the sta	Amin's communication is a particular found to a payage.	The state of the s			
13		and the control and control of the c		e metro y se i centra sua como esta mandra se a capa y	**************************************	an en		
14			protein network network et de projektionen in de net network et de network et de network et de network et de n	en der entrementen er eine en e	en e			
15				Tributed desired and preparation of the desired and the second of the se	en 1991 (1994), St. Steffster, S. S. Steffster, Market (1994), S. Steffster, S. Market (1994), S. S. Steffster, S.			
16			THE COLUMN TWO THE PROPERTY OF THE COLUMN TWO COLUMNS TO THE COLUMN TW					



	ASIS	TENCIA A R	EUNIONES		
Dependencia:	erren er rent vert i 196 er y 2000 fallet freihandlichtlich er erreit zu erweite zu erweite zu zu zu en er er	Responsable:	<b>\Delta</b> \( \varepsilon \\ \varepsil	3 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, F (
Tema:	the state of the s	Pra North	Fecha:		Pagina de
Lugar: 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1	The Market and Control of the Contro	1	Hora de Inicio:		Hora de Terminación:
1 MARGARERA VE ABOLEC	ртерр	UPUJO 6eru	wia	31528843	er maralospa yakas ca
	PIFFP 9	مناسع	3335740	3136303100	quotecnia ingenieria It da o 100
	enter referential de la constantial de		9121634	3164806256	t our and as Give ibacaira dor co
1000 (0.1111/3 V.	1 1	Diesar Lammicular	The second secon	3137447774	Con-richiones Infi @ infiperan
Oscar Wribe F.		pervisor	315/634		oxamuria e coe hotmail
7	47779	Soperus			X-1 VIENWID @ 34001/. Can
The same of the sa	PTFFP	Supervisia.	7181838	3166326212	13135 413011
9		V/ (1) VIGO	51216 29	7123560314	yerning of & gerelan
10		TO THE PERSON OF	THE STATE OF THE S		
11	enterente de la comité de très del desemble de la constante de la constante de la constante de la constante de				
12			Military and the paper and the second se		
13			***************************************	The state of the s	
14		and the second s			
15 16	amender and the contract of th				
10		e company of the state of the s			



	ASISTENCIA A REUNIONES							
Depe	Pependencia:  PARQUE TEMATICA  Responsable: ARTURO TOSE DIA 7  Fecha:  NOV-18-13 Pagina de Terminación:							
Tema	: ILUND Y FAVORS	ADEPER	EIRA			Pagina de		
Luga	EDIF. DIAMINO	国人のア	F1 P. Z2	Hora de Inicio:	au.	Hora de Terminación: 9 : 4 5		
1	Auela a Cloango P	PTFF	COUTRA	akkan kala kata kan pengangan angan an Angan angan an	3105604542	poul a vongupulgung grahus eum		
2	San a P. S. Care	Nati	Pholoson		i	minimulates a thronound has son		
3	John Harry Man Gali	MITTE	C 22/10 11 21/3 10	337,140	1	go decre my contacth brogens		
4	Com Caba Prices			ME1637	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Course broke Waterway		
5	Javier han tendte	PTFFP	Experise	3240219	312/23/10	xaveriunpe quallo		
6	ARTURO JOIE DIA7- C.	PHEFP	Lane	ł	1	odiez@infromenia gov. co-		
7	BERTHIN FEEDWIJE FLUEIN	1911 1 P	NA SEASON	4	1			
8	Lead Courtille Cotiere	Carrie	Carrience	315/661	313 144 7724	byonomical representations of the		
9	102 MENY FILANCO B.	B-1-F-FF	Admin/E'	š	1	Ivzney franco@quais		
19	Preymon Conco C. 1	PIEFF	" Norwan	31316 34		gemenples & your loon		
11	THE CAUTO Y PROTE	PEFP	GREENER	<b>Stands</b>	3152559	or mercelcopie falo a		
12		and the second s	Lagger and a source continuous and a second	and the second second second second second	e materio de la composición de la comp			
13		ang pagang mandang pagang pamining pagananan ng pagang paginang pagananan ng paganang pagananan ng paganang pa	and the second s	and the second s	and the second s	en iga serian nganawan ni angana isawa ka angana nganawan nganawan ni angan menengan na mangan na angan isawa n		
14		en en els sudificación de defense en entre de sugar son en el como de la como de la como de la como de la como		Section of the section of the section of	High tig. It was supposed to the supposed to t			
15		and the second s	Special with Following to the USpecial we make you will	and the first forwards to be seen to the second of the sec	المعادلة المنافعة الم	The major that was a statement to be a superior to the superio		
16								



	i 1900 p. Norman strada and makan ka more meterakan merenderakan seriah kanjualis dangan alihidi melimban 1900	ASI:	STENCIA A R	EUNIONES	1920 Million and the second of a least work	and the state of the control of the state of	na, partin kumin atau di sahajih di sahiri Badhi Mada tahiri Masa menandaran saka saman menancuman
	ndencia:	y y ky i y y y y y y y y y y y y y y y y	Responsable:	A SECURIOR S	2012 S. M. C.	in angles and inspect to the instantion of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the second section of the second section of the	us garanten en estado e estado e estado e estado e en estado e en entre en entre en entre en entre en entre en en entre
	nove Tematico Flond		<u> </u>	Fecha:	103F DT	Do Gome	Z.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Tema	Comité de sebuliane.	wie Equ	ipo técu	W MON-	25-2013	Pagina de_ Hora de Termina	
Lugai	"SALA DE LUMPA) IN	FIRENCE	nA.	Hota de initio:	9-0 114	<b>†</b>	11:45
عاد إستسب		an Balifake (1995) - Salai Balifake (1995) - Salai Salai Salai Salai Sa	1 The more programmed of the service	The state of the s	A service of the serv	ganita jaing jaing aya jihara kajangan ang asira kalama asanta a	and an analysis of the special property of the second of the special s
1	LUZ MENY FRANCO B.	Paragar .	Admin/E	301131	3153660343	luzmery f	vancolly mail-co
3	Jover 1 Perally R	PTFFP	Super	324027	312832340	Xquieviva	upe amail.co
3	German Gorgin C.	PTIFIP	1 min f	1	2.0	1 1	regmail com
4	Topsalis Sundania	Land March	1. "	İ		Sapar B	ork to mentioned
5	John HENRY Mora Galvi,	2 Total 1992 and 1993 law.	Supension	3335 140	3196303/00	geo terminage	nieralla 41 eguail
6	ARTURO TOIR JUST C.	0	Buy live	1	1 .	1 . V.	perinz. gor-co
7	A Secretary of the second seco	•••	: L	1	}		o lapho mo lura sou
В	Shows Cartilla C	MICH	e committee	l'	3.5.441.47	1 amount come a	But and brope Passing 60
9		es e approximation of the contraction of the contra		1	1	3	copie fala a
10	Hararulu Hi Allin O	rtfp	errevolu		The section of the Contract of		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
11		em gradina na guida.				en jaron en	and the second s
12							. A symmetric of the second
							And the second s
13				Andrew to the state of the stat	er en grenner i de en	and the second s	e e de la tradición de la companión de la comp
14						and the second of the second o	and the second seco
15		en jaron en en en en jaron en				e e and e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
16						Andrew April 1985 and the second	and the second s



		ASI	STENCIA A R	EUNIONES		•
Depe	endencia: pangul Travatuce or i	and knimin	Responsable:	int ariten	o sost oinz	
Tem	a: ACTA DE SECULIENTO A CENTRA	itheries amone	)	Fecha: 2/12	17013	Pagina de
¦ Luga	Ar: GACA OF SULTAS PANDUC TORUSTU	en or funa y	KYCWIA	Hora de Inicio:	7:50 AM	Hora de Terminación:
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	GARGE	TELEFONO	CELULAR	CORRED BLECTRONICO
' 1						
2	dunc asm wimanos	ETER	BUXILLAN	1	3186594578	developm. MANTANO CEMINILLAS
3	Dscar Uribe Perer	PTERP	Just Elec	1		combeparer & logtion
4	German Garcia Corrules	<i>A</i>				germanptff@gmail.com
5	ARTURO JOJE DIAZG.	HEEP	drylasi	3171632	3164/19119	adizzenifipereins por co
6		97777	nsesold	3151637	BIGHECKESSE	ptarnondas@intiperain gov co
/	John Henry Mona Galus	PTFFP		1		geotecmiaingenieralthap18 c
: 8 		MFFP	Superviser	3240279	312 8323410	XI VIET IVOUD @ SWEIL. COM
10	Myriam Sectora J	PIFFP	Carich curp	529c426	1310901812	mscharce tapementera son co
10	Lar Alt of Frage .	#T-F-F-Y	tilenin /E	3.151634	2135669343	rosmiside timecom timento
12	GATCATA HUMIC	FTIF I	GERLICK!	-	375288931	8 Micralogo Julico de
13						
14	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. I SHEEL Book				
15				,		
16						
1	1	!	F		1	Í

# ANEXO Nº 2



RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO № 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

#### RESOLUCION DE GERENCIA No. 129

Noviembre 18 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

La GERENCIA GENERAL del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y

#### **CONSIDERANDO:**

Que para el debido desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se comprometió a AUNAR ESFUERZOS A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Qué EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA se comprometió a transferir al MUNICIPIO DE PEREIRA la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.000), para que esta sea aportada como contrapartida del MUNICIPIO DE PEREIRA, en el marco del contrato Interadministrativo a celebrarse con el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, por Valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,000).







RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO № 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

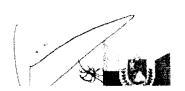
Que en septiembre de 2012, se firmó el convenio No. 138, entre el **MUNICIPIO DE PEREIRA** y el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, en el cual el Ministerio se comprometió a girar la suma de \$10.000.000.00 y el Municipio aportaría la suma de \$20.000.000.000.

Que una vez celebrado el convenio entre el Ministerio y el Municipio de Pereira, el INFIPEREIRA conformó el equipo técnico2para apoyar todos los procesos de contratación de las obras correspondientes a la Etapa I de la fase de Apertura del Proyecto, obras que vienen ejecutándose de acuerdo con los cronogramas establecidos.

Qué el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA se comprometió a transferir el valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), suma que se encuentra amparada con certificado presupuestal suscrito por la subdirección técnica de INFIPEREIRA, existiendo así apropiación presupuestal para el Parque Temático de Flora y fauna, con parágrafo aclaratorio donde se determina que la entrega de los recursos se efectuaran por parte de INFIPEREIRA de acuerdo al programa anual mensualizado de caja PAC, y a la situación de sus fondos.

Que para la vigencia 2013 existe una reserva excepcional para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira por Valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), la cual esta soportada con los derechos de cobrar descapitalización de la empres de Energía de Pereira por Valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), como consta en la certificación expedida por la secretaria general de la Empresa de Energía de Pereira de fecha 26 de Diciembre de 2012.

Que se hace necesario hacer las gestiones internas con el fin de mantener el flujo normal del proyecto para que las obras continúen su ejecución para no afectar el normal desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, por lo tanto se hace necesario cancelar los compromisos adquiridos.



4





RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que a la fecha y teniendo en cuenta el presente acto administrativo, el balance de los desembolsos es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO SOPORTE	VALOR				
Feb 14 2013	Desembolso No. 01	Res Gerencia No. 19	1.000.000.000				
Mayo 10-2013	Desembolso No. 02	Res Gerencia No. 56	1.000.000.000				
Mayo 31-2013	Desembolso No. 03	Res Gerencia No. 56	1.000.000.000				
Julio 18 -2013	Desembolso No. 04	Res Gerencia No. 80	2.000.000.000				
Agost 27 -2013	Desembolso No. 05	Res Gerencia No. 94	2.000.000.000				
Octubre 17-2013	Desembolso No. 06	Res Gerencia No. 114	2.000.000,000				
Noviembre 18- 2013	Desembolso No. 07  Pendiente de Desembolso	Res Gerencia No. 129	3.000.000.000				
	TOTAL						

Que por lo anteriormente expuesto:

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera para que la subdirección Técnica pueda realizar la orden de pago con Recursos Propios del rubro presupuestal 2413 "Convenios y/o contratos de financiamiento, promoción y desarrollo "por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.



W)



RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

(\$3.000.000.000.00), para realizar el séptimo desembolso autorizado en esta resolución afectando la reserva excepcional a favor del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería la cancelación de dichos recursos para dar cumplimiento al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Contratista de apoyo a la Gérencia del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna

Dada en Pereira a los 18 días del mes de Noviembre 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

Revisó:

DIANA VANESSA VILLA FRANCO

Director Técnico Jurídico

Proyecto: Margarita M. Alzate O. - Equipo Técnico Parque Temático



## CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA DESARROLLO REGIONAL A NIVEL NACIONAL Código BPIN 1106001250000



El proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, surge como una estrategia de desarrollo local, regional y nacional que busca aprovechar la potencialidad y vocación materializadas locales ubicación en geográfica, infraestructura servicios. У atractivos naturales, además de idiosincrasia y ocupación laboral de su población, afines a las demandas de la industria turística. Esto, con el fin de generar crecimiento económico y contrarrestar exitosamente los índices de desempleo y pobreza de la región.

Las acciones realizadas se presentan a continuación:

En el año 2003, se elaboró el estudio de prefactibilidad que define, entre otros aspectos, un conjunto de elementos referentes a:

 La identificación del predio para la construcción del parque.

- Las características conceptuales básicas que definen el tipo de parque que se busca construir.
- Las premisas financieras necesarias para garantizar la viabilidad económica del parque.

En el año 2004, se especifican los límites y usos del territorio, a través de la elaboración del plan parcial, en el cual también se fijan los determinantes en cuanto a las relaciones que deben articularlo a los sistemas estructurales urbanos.

En el año 2005, se realizaron los diseños conceptuales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

A partir del año 2008 se emprende la ejecución de los estudios y diseños definitivos mediante la conformación de un equipo técnico y la realización de los concursos de méritos necesarios.

A partir del mes de diciembre del año 2010 se iniciaron las obras para la conformación topográfica general del Parque, el cerramiento perimetral y la implantación del paisajismo.

En el año 2012 se inició el proceso de construcción de la fase de apertura, realizando las adjudicaciones de los contratos de Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías, Clínica Veterinaria, Bio región



Bosques Andinos, Obra Eléctrica, Bio región Bosques Sabana Africana y paisajismo.

Para los años 2013 y 2014 se continuará con la construcción de las obras con el fin de terminarlas en diciembre de 2014, momento en el cual se iniciará el traslado y adaptación de la fauna proyectada para el parque y su apertura al público en el año 2015.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Elevar el nivel de competitividad del sector turismo en la región del eje cafetero integrándolo en la red de parques temáticos de la región y mejorando la oferta turística del municipio dentro del clúster del turismo en el triángulo del café.

Este proyecto logrará la construcción de un Parque Temático de Flora y Fauna en la ciudad de Pereira que albergue el actual Zoológico de Matecaña, contribuyendo a restaurar una zona de bosques naturales, con la implantación de un jardín botánico que incentive la investigación y el turismo.

Se pretende crear un producto turístico integral que ofrezca diferentes alternativas de recreación y cultura para que la población en general disfrute de sano esparcimiento. La población de animales del Zoológico Matecaña será ubicada en encierros más amplios que le permitan una mejor calidad de vida. En total se beneficiarán 171 especies representadas en 1.142 ejemplares. De otra parte la construcción del parque aportará 2.6 M2 (metros cuadrados) percápita de espacio público a la ciudad de Pereira reduciendo el déficit de 1.278.287 metros cuadrados para 499,771 habitantes.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El área aproximada del terreno es de 44.7 hectáreas que corresponde al lote sur. seleccionada por sus características para contener las Bioregiones e infraestructura requerida para el desarrollo temático de flora y fauna, en aspectos educativo, investigativo y recreativo: Encierros adecuados, vías de servicio, instalaciones para la preparación de alimentos para animales, clínica, cuarentena, centro de investigación, laboratorios, bioterios, cultivos, entre otros, además de todas las edificaciones necesarias para funcionamiento administrativo y técnico del Parque. Al mismo tiempo se proveerán las facilidades para el recorrido de los visitantes a través de: plazoletas de descanso y contextualización, miradores, escampaderos, senderos, puentes, sistema de transporte con sus estaciones, vías de evacuación, puntos interpretación. servicios de sanitarios. restaurantes.

Las Bioregiones con que contará el proyecto son: Sabana Africana, Bosques Andinos, Bosques Asiáticos, Bosque Húmedo Tropical Africano, Zonas Áridas del Caribe, Acantilados Suramericanos y Amazonas.

También se diseñarán edificios para la diversión como apoyo para las actividades lúdicas y de educación.

Todas las áreas que componen el proyecto estarán interconectadas por un eficiente sistema de vías, senderos, terrazas, miradores, observatorios, escampaderos, como parte de urbanismo y paisajismo que garanticen una experiencia única al visitante.



### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Las actividades desarrolladas en el marco del proyecto son:

Elaboración de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de esquema básico, del parque en la zona Norte y Sur, previendo la complementariedad con el parque recreacional. Todo esto articulándolos de acuerdo con el Plan Parcial ejecutado para el sector y dentro del marco teórico de los diseños conceptuales.

Elaboración de los diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos del Parque a nivel de anteproyecto definitivo sobre bases serias de factibilidad.

Realización de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de proyecto definitivo.

Dirección, coordinación y gestión de los estudios y diseños técnicos complementarios tales como: El cálculo estructural, diseño arquitectónico y urbanístico, proyecto redes eléctricas, redes de voz y datos, redes telefónicas, de automatización, de seguridad proyecto hidráulico y sanitario, redes de suministro de gas, cuantificación de las cantidades de obra. desarrollo presupuesto, lista de especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, programación de las obras, pliegos de las licitaciones, libretos. plan de operación y administración del parque, y todos los estudios y diseños adicionales requeridos por el Proyecto, así como la ejecución de las construcciones de la Fase Preliminar del Parque.

Con el fin de dar curso a esos trabajos, se han celebrado contratos tres interadministrativos con el municipio de Pereira. El contrato interadministrativo Nº 077 de 2008 por valor de \$2.600 millones, cuyo objeto fue la elaboración de los diseños definitivos de la zona sur del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira con la interventoría respectiva y el contrato interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01, por valor total de \$8.400 millones cuyo objeto es contratar la construcción e interventoría de las obras de las etapa 1, 2 y 3 de la Fase Preliminar que corresponde a movimientos de tierra. cerramientos perimetrales, obras de paisajismo y sistemas de servicios públicos para el manejo de aguas lluvias, residuales, cauces y escorrentías del parque; y el No. 138 de 2013 por \$ 30.000 millones que corresponde a la construcción del a Etapa 1 se la Fase de Apertura del PTFFP.

### ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

- OQUEINA DE I INANUIACION									
AÑO	RECURSOS ASIGNADOS MINISTERIO (MILLONES) PGN	RECURSOS EJECUTADOS MPIO PEREIRA (MILLONE)	RECURSOS EJECUTADOS (MILLONES)						
2004	\$1.350		\$269						
2004 /2005	\$639		\$639						
2007	\$1.930		\$1.930						
2008	\$ 2.600	\$ 3.447	\$ 6.047						
2009	\$ 3.400	<b>†</b> 2 400 4	<b>1</b> 10 500 1						
2010	\$ 5.000	\$ 2.169,4	\$ 10.569.4						
2012	\$10.000	\$ 20.000	\$13.500 (100% de los recursos PGN)						
2013	\$20.000	\$ 10.000	En proceso de elaboración de convenio						

**LOGROS Y METAS:** 



En el 2010 fueron entregados los diseños definitivos del parque.

El 6 de diciembre del 2010 se comenzó la ejecución de las obras de infraestructura básica, a través del convenio interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01 por valor total de \$8.400 millones. La ejecución de estos recursos actualmente está en un 100% que es el mismo avance de las obras y se terminaron el 15 de mayo de 2012.

#### Avance Físico

En los años 2012 y 2013 se está avanzando en la ejecución de \$30.000 millones de pesos, (\$10.000 millones que aporta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y \$20.000 millones el Municipio de Pereira), correspondientes a Etapa I de la Fase de Apertura del Parque temático con la contratación de la instalación de redes de servicios, exhibidores de animales de las Bioregiones de Bosques Andinos y Sabana Africana, compra de predios para la entrada principal del parque, construcción de la clínica veterinaria e implantación del paisajismo.

### Avance a 30 de noviembre de 2013:

Al 30 de noviembre de 2013, se han ejecutado 18.547 m2 de obras de infraestructura en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

#### **AVANCE POR CADA FRENTE DE OBRA:**

## Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías:

Valor Contrato \$ 1.303.878.404

Aporte MCIT \$ 515.487.586 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 788.390.818

Avance Total 100%.

### Clínica Veterinaria:

Valor Contrato \$ 2,262,743,343

Aporte MCIT \$ 894.889.164 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.367.854.179

Avance Total 100%.

### Bioregión Bosques Andinos:

Valor Contrato \$ 14.098.897.131

Aporte MCIT \$ 5.579.823.869 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 8.519.073.262

Avance Total 63%.

### Obra Eléctrica:

Valor Contrato \$ 3.337.240.686

Aporte MCIT \$ 1.338.508.676 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.998.732.010

Avance Total 66%.

### Bioregión Sabana Africana:

Valor Contrato \$ 2.890,955,864

Aporte MCIT \$ 1.143.677.770 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.747.278.094

Avance Total 100%.

### Paisajismo:

Valor Contrato \$ 2.800.000.000

Aporte MCIT \$ 527.612.935 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 2.272.387.065

Avance Total 70%.

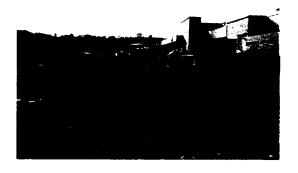


### **REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

Redes generales y Adecuación Provisional de Vías.



Clínica Veterinaria:



Bioregión Bosques Andinos:

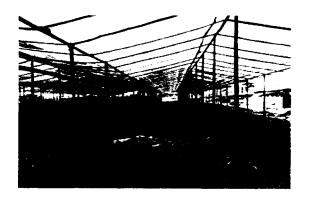


Obra Eléctrica:





Paisajismo:





## **CONTACTOS DEL PROYECTO**

### Nombre:

- Rodolfo Rodríguez Suarez Asesor Viceministro de Turismo.
- Vivian Lucia Salas Arquitecta Viceministerio de Turismo

e-mail: <a href="mailto:rrodriguez@mincomercio.gov.co">rrodriguez@mincomercio.gov.co</a>
<a href="mailto:vsalas@mincomercio.gov.co">vsalas@mincomercio.gov.co</a>





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y EL MUNICIPIO DE 354 PEREIRA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA No.

Entre los suscritos, MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ, mayor de edad. domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79,505,709 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX- como vocera dei patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.391 de Pereira, actuando en calidad de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2012, de la Notaria Tercera del circulo de Pereira, facultado para contratar por el Acuerdo No. 44 del 2012 del Concejo Municipal de Pereira, quien actúa en nombre y representación de la ALCALDÍA DE PEREIRA con Nit. 891.480.030-2, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA: Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo -FONTUR, y se constituirá como patrimonio autónomo, cuyo régimen aplicable, es el del derecho privado.

TERCERA: Que surtido el proceso de licitación pública No. 03 de 2013 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cumplidos los requisitos de orden legal, fue seleccionada la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX, quien suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CUARTA: Que en virtud del oficio AVT-623-13, suscrito por la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibido en FONTUR el 5 de septiembre de 2013, solicitó adelantar la elaboración de un convenio con MUNICIPIO, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional de 🗎











Turismo con cargo a los recursos del Proyecto de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística 2013 - Línea de Financiación de Proyectos de Infraestructura Turística Mediante Obras.

QUINTA: Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ha apoyado el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en vigencias anteriores a través de los Convenios Interadministrativos 056 y 87 de 2004, los Convenios 085 y 086 de 2005, el Convenio 063 de 2007, el Convenio 077 del 2008, el Convenio 028 de 2009 y con recursos por \$10,000,000,000 de la vigencia 2012 contemplados dentro de la ficha EBI del proyecto, los cuales se encuentran ejecutados en un 100% con la cofinanciación de la construcción de las redes generales y adecuación provisional de vías. Clínica veterinaria, primera fase de la bio región de bosques andinos, obra eléctrica, bio región bosques sabana africana, paisaiismo,

SEXTA: Que para la ejecución del proyecto EL MUNICIPIO celebró un convenio con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA, entidad que entre otras actividades ejecuta la gerencia del mismo y aporta los recursos de contrapartida por el valor de \$20,000,000,000.

SEPTIMA: Que el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, por su naturaleza específica de manejo de flora y fauna especializada y controlada, requiere el apoyo de un equipo técnico interdisciplinario, quienes de acuerdo a sus especialidad se encargan de un frente de trabajo específico, este grupo interdisciplinario se contratará con recursos de INFIPEREIRA.

OCTAVA: Que conforme a lo anterior, las partes celebran el presente convenío de cooperación entre FONTUR y EL MUNICIPIO, para que se lleven a cabo las las actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

NOVENA: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

DECIMA: Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar un convenio de cooperación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos o financieros, para realizar ciertas actividades o realizar determinados aportes a fin de lograr de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir.

Que por los motivos expuestos, el presente Convenio de Cooperación se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito aunar esfuerzos humanos, administratívos, financieros y de asístencia técnica







para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA'. Todo de conformidad con el AVT-623-13 y la certificación emitida por Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

### CLAUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR **EN EL PROYECTO:**

EL MUNICIPIO será el responsable de adelantar los convenios necesarios con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA, para adelantar la totalidad de las actividades objeto del presente Convenio.

EL MUNICIPIO para desarrollar el objeto del presente convenio deberá adelantar las siguientes actividades:

- Construcción de la etapa II de la Sabana Africana.
- b. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- c. Construcción del edificio de acceso.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del presente convenio de cooperación. 2. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación. 3. Constituir un comité técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 4. Designar los miembros del Comité Técnico. 5. Realizar los aportes a que se comprometen las partes en virtud de la celebración del presente convenio. 6. Acatar las decisiones administrativas que tome y adopte el Comité Técnico. 7. Las demás que se acuerden y que se determinen por las partes a través del Comité Técnico. 8. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del proyecto con los equipos técnicos y humanos con que cuenta la entidad. 9. Suministrar la información que requiera EL MUNICIPIO, 10, Con cargo a los recursos del convenio podrán sufragarse todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto objeto del mismo, siempre que ellos cuenten con la aprobación del Comité Técnico.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR: En virtud del presente convenio. FONTUR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los aporte de los recursos comprometidos en el presente convenio, conforme a lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del mismo. 2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados. 3. Coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. 5. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar un cronograma para la ejecución del proyecto de conformidad con las actividades contempladas en el presupuesto presentado por EL MUNICIPIO (Anexo 1), el cual debe ser aprobado por el Comité Directivo.





Ŕ





- Adelantar los procesos públicos de selección de(los) contratista(s) para la ejecución del proyecto.
- Adelantar los procesos públicos de selección del(los) contratista(s) para llevar a cabo la interventoría de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 4. Realizar la incorporación de los recursos aportados por FONTUR a su presupuesto, para tal efecto deberá allegar copia del acto administrativo de incorporación y solicitar las vigencias futuras necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
- Constituir las garantias exigidas y aquellas necesarias para la legalización del Convenio y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales
- 6. Garantizar el cumplimiento del deber de planeación para los contratos que se celebren como consecuencia del presente Convenio, el cual será de plena responsabilidad de EL MUNICIPIO, razón por la cual se obliga a mantener indemne a FONTUR por cualquier perjuicio causado que encuentre su causa en el incumplimiento de dicho deber.
- 7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la ejecución de las actividades del presente Convenio, que incluye la ejecución de los recursos que se disponen en virtud del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente y como parte de su aporte en bienes y servicios.
- 8. Permitir la participación de cada una de las partes en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales adelantados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 9. Establecer en los procesos de contratación derivados del presente convenio los impuestos nacionales y locales, tasas y contribuciones que se causen.
- 10. Establecer en los procesos de contratación que se realicen para la ejecución de la obras el cumplimiento de todas las normas técnicas de construcción aplicables al tipo de intervención a ejecutar.
- 11. Exigir que los contratistas seleccionados de los procesos precontractuales adelantados en cumplimiento de este convenio, constituyan las garantia única exigidas en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes así como las demás normas que lo reglamenten y modifiquen, que contenga como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con la naturaleza de cada contrato:
  - a. Cumplimiento de las obligaciones: (incluye el pago de multas y penal pecuniaria): Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
  - b. Buen manejo e inversión del Anticipo: Garantiza el correcto manejo e inversión del Anticipo concedido y es equivalente al cien por ciento (100%) del valor concedido a título de anticipo con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
  - c. Salarios y Prestaciones sociales: Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más









- d. Estabilidad y Calidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la(s) obra(s) entregada(s), imputables al contratista. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aqui requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- 12. Abrir una cuenta bancaria y contable independiente en la que se consignen los recursos aportados por FONTUR para el seguimiento de la destinación de los mismos.
- 13. Presentar mensualmente al Comité Técnico un informe ejecutivo del avance de las obras y ejecución de los recursos.
- 14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigente en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del presente convenio. El cumplimiento de estos deberes y normas será certificado por la interventoría del contrato de obra.
- 15. Realizar el reembolso de la totalidad de los recursos no invertidos en las obras contratadas en cumplimiento del presente convenio. El valor del reembolso deberá ser consignado a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello, dentro del mes siguiente a la firma del acta de liquidación del Convenio. En caso de que no se cancele en dicho término, su cobro se hará por jurisdicción coactiva.
- 16. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por FONTUR en el marco de presente convenio. Dicho reintegro deberá efectuarse a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello.
- 17. Adelantar la liquidación de los contratos derivados del presente convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses una vez finalizadas las obras y recibidas a satisfacción.
- 18. Suscribir las modificaciones o adiciones que las partes consideren pertinentes durante el desarrollo del convenio.









- 19. Colaborar con el suministro y respuesta a solicitudes de información de cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del presente convenio.
- 20. Entregar a FONTUR toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente convenio debidamente escaneados y al finalizar el plazo del mismo. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MEN y con las normas de archivo establecidas.
- 21. En general, cumplir debidamente con el objeto del presente convenio y con las obligaciones, funciones y demás que se deriven del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y APORTES: Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor en dinero de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual será aportado de conformidad con lo siguiente:

 Aportes de FONTUR: La suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.oo) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO- RECURSOS ADICIONALES: No obstante lo anterior, el valor de los aportes podrá ser adicionado con otros recursos y por otras fuentes, previa aprobación del comité técnico, a través de las respectivas actas o documentos de modificación, firmadas por quienes suscriben el presente documento o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO- COSTOS FINANCIEROS: Todos los costos financieros y administrativos que se generen se cargarán a los recursos destinados para el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTREGA DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Los aportes destinados para el desarrollo del proyecto se entregarán de la siguiente manera:

1. FONTUR transferirá a EL MUNICIPIO la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20,000,000,000,000) incluidos todos los impuestos a los que hava lugar, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007. mediante otrosi del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013, a la cuenta bancaria que esta designe para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, con destino a la contratación de las obras objeto del presente convenio.





- a. Primer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,oo), al momento en que se publiquen los pliegos definitivos del proceso de selección de contratista de obra que se desarrolle en cumplimiento del presente Convenio, previa aprobación del cronograma. presentación del informe de supervisión y entrega de copia del Acto Administrativo de Apertura de dicho proceso.
- Segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,000,00) a la ejecución física del 40% de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- c. Tercer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,oo) a la ejecución física del 80%, de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- d. Cuarto y último desembolso correspondiente al 10% equivalente a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000,000,00) a la firma del acta de recibo de la totalidad de las obras del proyecto.

En todo caso, será responsabilidad del MUNICIPIO llevar a cabo la liquidación de los contratos que se celebren para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Para efectuar los desembolsos antes señalados se requiere previamente la presentación del informe avalado por el Comité Técnico y el supervisor del convenio.

PARÀGRAFO PRIMERO: La transferencia realizada por parte de FONTUR se efectuará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL MUNICIPIO indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

PARAGRAFO SEGUNDO: El desembolso por parte de FONTUR está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de inicio, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual autorice el desembolso.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que haga FONTUR quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO CUARTO: Las partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de los recursos cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la Cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del Convenio.
- d. Cuando la Cuenta de cobro se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.

أبد





- e. Cuando se presente la Cuenta de cobro por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL MUNICIPIO.
- f. Cuando se presente la Cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la Cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la Cuenta de cobro. debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la Cuenta de cobro.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Convenio.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del convenio hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la Cuenta de cobro.
- k. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- Cuando EL MUNICIPIO no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- m. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que este obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

CLÁUSULA NOVENA. RENDIMIENTOS Y EXCEDENTES:- Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por FONTUR deberán ser girados directamente por EL MUNICIPIO, mensualmente a la Tesorería General de la Nación e informar a FONTUR de las consignaciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN: La duración establecida será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:- Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico integrado por: a) EL MUNICIPIO a través de su Representante o quien éste designe; b) FONTUR a través de su Representante Legal o quien este designe, c) Podrá participar como invitado un funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, previamente concertado con EL MUNICIPIO y FONTUR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:- El Comité Técnico tiene las siguientes funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio. 2. Definir de manera concertada el plan de ejecución, contratación, cronograma y presupuesto específico del presente Convenio de Cooperación y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 5. Servir como







instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del convenio, (ii) evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro la vigencia del convenio y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, obtención de las licencias y permisos que permitan la construcción de las obras objeto del presente Convenio. 7. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DELIBERACIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico, constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por las partes por unanimidad. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones estas reuniones, deberá constar documento escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequivoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA DE LAS CONTRATACIONES DEL PROYECTO: EL MUNICIPIO, suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo con su régimen de contratación público, para que realicen la Interventoría de los procesos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:- La supervisión por parte de FONTUR, del presente convenio, será realizada por el Gerente General o la persona que él designe. Serán facultades de los supervisores: 1) Exigir y vigilar que el convenio se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por cada una de las partes para el buen desarrollo del objeto del convenio; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas: 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por las partes al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto convenido; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto convenido y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo conjuntamente entre las partes; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente entre las partes, situaciones de las cuales rendirá informe a quien lo delegó; 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o

H.

Fox: (1) 287-0144 Ext 109





necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar los desembolsos al MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

La supervisión por parte del MUNICIPIO del presente convenio será realizada por la profesional de apoyo a la gerencia contratada dentro del equipo técnico del proyecto.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA :- GARANTIAS: EL MUNICIPIO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR con NIT 900.649.119-9, garantía que debe ser expedida por una compañia legalmente establecida en Colombia, cuya matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera, con el siguiente amparo: Cumplimiento del convenio. Garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo aportado por FONTUR, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder en todo o en parte los derechos y compromisos que se derivan del presente convenio, salvo acuerdo previo por escrito de las mismas. Las partes de antemano autorizan la cesión que haga FONTUR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a la entidad que este designe para la administración del Fondo Nacional de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Por disolución de alguna de las partes. 3) Por cumplimiento total del objeto del convenio. 4) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 5) Por mutuo acuerdo. 6) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera que se presente para adelantar el objeto y las actividades del presente convenio y 7) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente convenio de común acuerdo por escrito, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva, en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudará, previo el concepto del Supervisor.

(1) 287-0144 Ext 109





CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar el presente convenio.

Así mismo, las partes se comprometen a informar a su contraparte cualquier hecho que en los términos de Ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

PARAGRAFO. CONFLICTOS DE INTERESES.- las partes declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).

<u>CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.</u> CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que han venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral parafiscales a los que estén obligados por Ley, en caso de incumplimiento, serán responsables de las consecuencias y sanciones de ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL: Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:</u> AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán por su propia cuenta y con plena autonomía; y por consiguiente, asumirán todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que con la suscripción del presente convenío no existe relación laboral, entendiéndose que por tal hecho ni la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-, administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO, ní EL MUNICIPIO adquieren obligación alguna de carácter laboral entre ellas, ni con las personas que cada uno vincule para el desarrollo del convenio, ni se genera derecho a reclamación alguna por prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Las partes se comprometen mantenerse indemne la una a la otra, de cualquier daño, demanda, acción legal, costos o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

fax: (1) 287-0144 Ext 109





durante la ejecución del presente convenio o el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de las partes por asuntos que sean de su responsabilidad la parte afectada comunicara a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por la parte afectada.

Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, la parte afectada no asumiese debida y oportunamente la defensa, la otra podrá hacerlo directamente y la parte afectada deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, se podrá recurrir contra la parte afectada, utilizando mecanismos como descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente convenio adeude o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio està sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLÁSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del convenio. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida.

CLÁSULA VIGESIMA NOVENA. RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se rige por el principio de sometimiento a las Leyes nacionales de que traten las precitadas normas. Las estipulaciones de este convenio prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia. En caso de surgir controversia en torno a la aplicación o interpretación de estas disposiciones o del cumplimiento de las obligaciones, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES: EL





MUNICIPIO autoriza expresa e irrevocablemente a FONTUR, a través de FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL MUNICIPIO autoriza, expresa e irrevocablemente a FONTUR, a través de FIDUCOLDEX, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que el tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL MUNICIPIO declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciaria FIDUCOLDEX indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente EL MUNICIPIO manifiesta que se somete al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria FIDUCOLDEX (en adelante SARLAFT). En consecuencia cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria. o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria FIDUCOLDEX superior al permitido, la Fiduciaria FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso FONTUR tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación v liquidación unilateral del Convenio. b) Suspender todos o algunos de los pagos. c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique FONTUR. EL MUNICIPIO exonera a la Fiduciaria y a FONTUR de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA</u>. **DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución del Convenio se llevará a cabo en el municipio de Pereira.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes, será dirigida a las siguientes direcciones: EL ADMINISTRADOR: Carrera 13 No. 28-01 Piso 8º, Bogotá D.C., Colombia EL MUNICIPIO: Carrera 7 No. 18 – 55, Alcaldía de Pereira, Pereira, Risaralda, Colombia. Correo electrónico: maralosp@yahoo.com

A

Carrera 13 No. 28-01Piso 8° Bogotá D.C. - Colombia www.fontur.com.co Fax: (1) 287-0144 Ext 109





Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA</u> DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Se consideran documentos del Convenio y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) AVT-623-13 y certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Pereira.
- e) NIT de la Alcaldia de Pereira.
- f) Certificación bancaria aportada por LA ALCALDÍA
- g) CDP's que respaldan los recursos aportados al otrosí del Contrato No. 088 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre las partes y la supervisión designada por FONTUR, previa aprobación de la garantía.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor a

07 NOV 2013

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ

Patrimonio Autónomo FONTUR

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

El Municipio

Proyectó: Mario A. Marin M



# ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 06** 

**CONTRATANTE: INFIPEREIRA** 

CONTRATISTA: MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA

**OBJETO:** "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira".

FECHA DEL CONTRATO: 04 de enero de 2013

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$94.273.333 incluye IVA (Régimen Común).

FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2013

PLAZO: Once (11) Meses y veintiocho (28) días.

**FORMA DE PAGO**: Mediante actas mensuales vencidas de (\$7.900.000) incluido IVA, de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañado del informe.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013

En la ciudad de Pereira a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), se reunieron en las instalaciones de INFIPEREIRA, la Contratista MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA el Supervisor JUAN PABLO SIERRA MARIN y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 06 del 04/01/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.

#### **BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO

\$ 94.273.333

VALOR PAGADO

\$ 86.900.000

VALOR DE ESTA ACTA

\$ 7.373.333

VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)

≘) \$

**SUMAS IGUALES** 

\$ 94.273.333

\$ 94.273.333



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES						
VALOR GASTOS OPERACIONALES VALOR PAGADO	\$	\$				
VALOR NO EJECUTADO	\$					
SUMAS IGUALES	\$	\$	<u> </u>			

REEVALUACIÓN FINAL								
Siempre Casi siempre Nunca								
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar						
Esta calificación debe estar enma propuesta del contratista, aceptada		tablecen desde la contratación y en la						

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

	CALIFICACIÓN							
FACTOR A REEVALUAR	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1					
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONT	RATO							
¿Cumple con las Especificaciones técni contratista debe prestar el servicio?	Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?							
2. ¿El contratista maneja el tema para cum contrato?	olir con el objeto del							
3. ¿Presenta de manera adecuada los resulta	dos pactados?							
4. ¿Cumple con los alcances determinados e propuesta?	en el contrato o en la							
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGA	DO O							
SERVICIO PRESTADO								
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en e	l tiempo pactado?							
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades	?							
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD								
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos fís aporta?*	icos que la Entidad							
8. Relaciones adecuadas con las personas para el cumplimiento del objeto del co contratistas, comunidad, entre otros).								
<ol> <li>¿El contratista tiene iniciativa, disposición, o actitud de investigación para cumplii contrato?*</li> </ol>		/						
10. ¿Participa en las actividades del Siste Integral?	ma de Gestión de							
TOTAL POR C	ALIFICACIÓN	79						



## CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	\ \tag{\tau}
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preve	ntivas o correctivas.
<b>MALO:</b> Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones leg	gales que apliquen.
Firma Contratista  AFGRUMA HIPHUR O	Firma Gerente General Firma Supervisor
	1 1 t

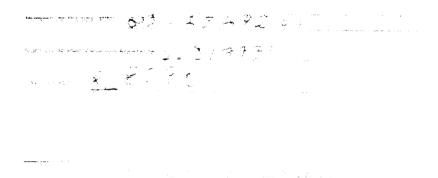
Substitute of the Numero de Sec. ... A PARS CONTRACTOR Numero ac dentifica. con Figure an aranga MM COLALAL Lines At lots Approximate del puego de la contractional de l \$100 miles (100 miles) (100 mi PUNTOS DE PAGE

Barriagona y rojeka konserva enge met en an de oppositie Le orige of those Le estant de openier

Kentado Carlo De Peren



S Banco AV VIIIas COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA





FACTURA DE VENTA

MO.

600

Conjunto Alta Pradera Uno Casa 2 - Tel.: 315 288 9318 Pereira - Risaralda

RES DIAN No. 16000007277 -Dicrembre 27 de 2013 Fecha: FECHA: 2009/11/30 DUFFPERENCE C.C./NIT RANGO 1 at 100 AUTOR-ZA Señores: Dirección: IVA - RÉGIMEN COMÚN DESCRIPCIÓN VR. UNIT. VR. TOTAL CANT. prestación de servicios Profesionales SON. Sub-total I.V.A. TOTAL

## INFORME DE AVANCE No. 12

Pereira, Diciembre 26 de 2013

**Objeto**: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. Introducción	3
2. Actividades según alcances del contrato	6
Información General del Contrato	12
ANEXOS	

Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira (PTFFP)

Informe de Actividades No. 12 de 2013 Del 04 de Diciembre al 31 Diciembre de de 2013

### INTRODUCCIÓN

En el presente informe, se enumeran y describen las actividades ejecutadas en el período comprendido entre el 04 de diciembre y el 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento del contrato No. 06 del 2013.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo con lo consignado en el contrato No.06 del 2013 celebrado entre INFIPEREIRA y la Economista Margarita María Alzate Ospina, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira".

## ALCANCES DEL CONTRATO EL CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES

- **1).**Articular la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 2). Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.
- 3). Ejercer la supervisión ó interventoría de los contratos que le asigne INFIPEREIRA.
- **4).**Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA.
- **5).**Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.
- **6).** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.
- 7). Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.
- 8). Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.
- **9).**Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.
- **10).**Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto
- **11).**Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.

- **12).**Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- **13).**Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

### ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO

### 1. EQUIPO TECNICO

Articulación del equipo técnico del proyecto, para lo cual se adelantaron reuniones de seguimiento por cada componente (obras, paisajismo, predios, divulgación y social).

Anexo No. 01 (Registro de asistencias a reuniones)

### 2. AVANCE COMPONENTE DE OBRAS

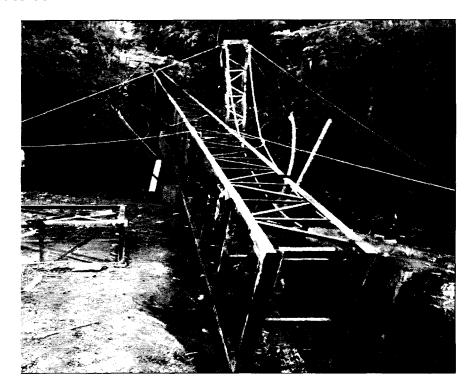
En el periodo se avanza con la ejecución de las siguientes obras

En el periodo se avariza con la ejecución de las siguientes obras								
No. CONTRA TO	ОВЈЕТО	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA C.	EJECUC Dic – 27 2013	OBSERVAC.
3380 de 2012	Construcción 1 etapa de redes generales y adecuación	CONSORC IO LOS ALPES Jesús María Marín Álvarez	\$1.303.878.404	5	FEB - 07 - 2013	JUL - 06 – 2013 Final Dic -9-	100 %	Adicionado En sept (\$258.513.781) Prorrogado 2.5 meses
206	Interventoría Técnica, administrativa y Financiera al contrato de construcción 1 etapa de redes generales y adecuación	CONSORC IO CABA CARMONA Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal	\$137.308.620	6	FEB - 01 - 2013	AGOS - 31 - 2013 Final 20 - Dic -2013	100 % del contrato inicial y 100% de la adición	Adicionado En \$122.089.868 Prorrogado 2.5 meses
183	Construcción clínica veterinaria	RODRIGO CARDENA S GARCIA	2.262.743.343	5	FEB - 25 - 2013	JUL - 24 – 2013 Final Dic- 31	del contrato inicial y 100% de la adición	Adicionado En \$327'966.538,oo

Nº CONTRAT O	ОВЈЕТО	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA CIÓN	EJECUC Dic – 27 2013	OBSERVACION ES
3386	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de la clínica veterinaria	CONSORC IO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez	201.033.800	5	FEB - 01 - 2013	AGOS - 15 - 2013 Final Dic - 31	del contrato inicial y 100% de la adición	Adicionado En \$72.836.400 Prorrogado 2 meses
205	Construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos	CONSORC IO PARQUE TEMATICO 2050 Jaime Alberto Ruiz Sanz	14.098.897.131	8	FEB - 25 - 2013	Marzo 24 de 2014	75 %	Contrato prorrogado por 5 meses
208	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos	CONSORC IO PARQUE TEMATICO 2012 Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal	1.277.771.900	9	FEB - 01 - 2013	Dic -31 2013	100%	Adicionado En \$325.091.043 Prorrogado 2 meses
233	Construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1	CONSORC IO ELECTRIC O BIOPARQ UE Víctor Hugo Zapata Cárdenas	3.337.240.686	8	FEB - 11 - 2013	Dic- 31 2013	100%	Prorrogado en 1 mes y (3) días

N° CONTRAT O	OBJETO	CONTRATI STA	VALOR ADJUDICADO	PLAZ O EN MESE S	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINA CIÓN	EJECUC Dic – 27 2013	OBSERVACION ES
182	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1.	CONSORC IO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez	256.674.940	9	FEB - 01 - 2013	Dic 30 - 2013	100 %	Adicionado en \$28.187.420 Prorrogado (1) mes
391	Construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	2.890.955.864	5	FEB - 07 - 2013	JUL - 06 – 2013 Final Dic 31 -2013	100 %  del contrato inicial 100% de la adición	Adicionado En \$1.064.105.416 Prorrogado 3 meses
207	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	CONSULT EC LTDA Enrique Castrillón	294.780.650	6,5	FEB - 01 - 2013	AGOS - 15 - 2013 Final Dic 31-2013	del contrato inicial y 100% de la adición	Adicionado En \$157.448.872 Prorrogado 88 días
3258 de 2012	Contrato Interadministrativ o para la realización de actividades de paisajismo y de actividades de mantenimiento	Empresa de Aseo de Pereira	2.800.000.000	9	DIC - 7- 2012	SEP -6 - 2013 Final Dic 31 - 2013	100 %	Contrato prorrogado hasta 31 de diciembre de 2013

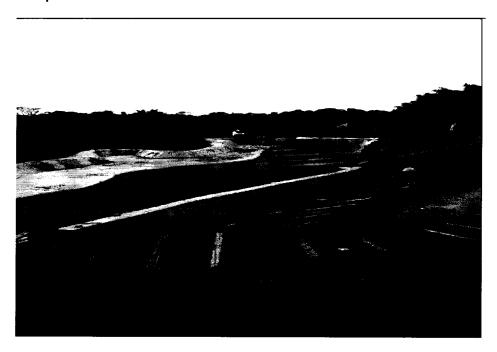
## **Redes Generales**



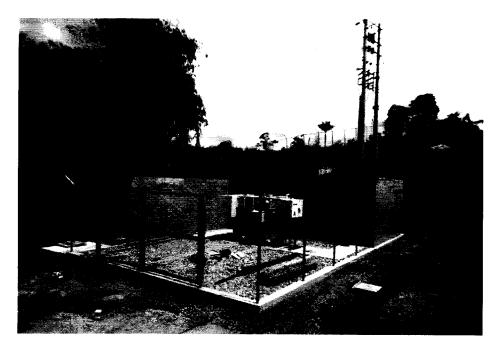
## Clínica Veterinaria



## **Bosques Andinos**



Obras Eléctricas



### Sabana Africana



# 2. EJECUCION FINANCIERA

Desde el inicio de la vigencia fiscal 2013 y hasta el 31 de Diciembre, se han generado los siguientes pagos:

Fondo 473- Recursos Ministerio

	,	. 01140 11	O TYCCUI 303 IVIII		
No. COMP R	No. ORDE N DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
170		14-feb-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP	ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO.	527.612.934
563	436	21-feb-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	1.338.508.676
512	681	27-feb-13	CARDENAS GARCIA	PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	894.889.164

No. COMP R	No. ORDE N DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
513	551	27-feb-13	RAMIREZ CUARTAS	PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	1.143.677.770
1273	1057	19-marz-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	5.579.823.869
	2433	25-abr-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 01 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	86.161.548
	4146	22-MAY-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 02 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	84.396.877
	4631	12-JUN-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 03 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	279.919.118
	7659	22-JUL-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	65.010.043
	9.999.999.999				
EJECUCION					99 %

Fondo -474 – recursos Municipio - INFIPEREIRA

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
170		1 <b>4</b> -feb-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP	ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO.	155.400.071
563	436	21-feb-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	163.249.632
	664	2 –feb-13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ANTICIPO DEL 30% CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. – INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	60.310.140
_564	308	21-feb-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA № 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION	41.192.586

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
				CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	
565	309	21-feb-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO	383.331.570
566	437	21-feb-13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	77.002.482
512	681	27-feb-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	123.345.340
513	551	27-feb-13	RAMIREZ CUARTAS NESTOR	PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	157.252.369
514	528	27-feb-13	CONSULTEC LTDA	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	88.434.195
1273	1057	19-mar-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	764.679.839
	1721	08-APR-13	González Giraldo Henry	COMPRA PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No, 000-02-0004-0506-000	28.327.574,00
2982	2470	30-APR-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	19.749.870
2983	2472	30-APR-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO	93.096.403
4066	4149	22-MAY-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	90.364.606

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
4070		22-MAY-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	192.268.900
4071	3369	22-MAY-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	214.406.488
5038	3506	12-JUN-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	18.442.550
5391	5979	18JUN-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	419.887.945
5758	5978	24-JUN-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	92.468.480
5759	5981	24-JUN-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	15.641.150
	5577	21-JUN-13	LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA	COMPRA MEJORA UBICADA CRA 15 No. 164-65	7.661.150
	5531	28-JUN-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	178.607.710
	6251	28-JUN-13	CONSULTEC LTDA		20.083.099
	6252	28-JUN-13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	25.789.835
	6253	28-JUN-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	312.389.136
	6524	10-JUL-13	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA	PAGO PARCIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	635.124.000

No. COMP ROBA	No. ORDEN DE	FECUA	PENECICIADIO	ОВЈЕТО	VALOR
NTE	PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	PARQUE TEMATICO.	VALOR
	7733	18-JUL-13	CARDENAS GARCIA RODRIGO	PAGO ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	561.064.575
 	7648	22-JUL-13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	27.252.238
	7652	22-JUL-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	88.823.868
	7649	22-JUL-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	226.615.795
	7823	22-JUL-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	15.641.150
	7566	15-JUL-13	LEMUS MOSQUERA ALBA NUBIS	COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000	16.903.500
	7359	15-JUL-13	LEUDO LAGAREJO JUAN ALBERTO	COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000	16.903.500
	7659	22-JUL-13		ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	237.431.149
8459	9295	15-AGO-13	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	14.688.674
8559	8584	16-AGO-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	273.645.463
8560	9285	16-AGO -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	101.205.628

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
8937	9939	23-AGO-13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	596.211.982
8938	9292	23-AGO-13	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	222.725.924
8939	9696	23-AGO-13	LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA	PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA "PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA" COMO APORTE ECONOMICO TENDIENTE A FACILITAR LA ADQUISICION DE VIVIENDA DIGNA	12.969.000
	10243	26-AGO-13		PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	559.727.320
	10101	26-AGO-13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	363.713.899
	10246	26-AGO-13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	101.243.041
		17- SEPT -13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	50.674.815
		17- SEPT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTAS No. 1,2,3,4 y 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	102.111.030
		19- SEPT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTAS No. 1,2,3, y 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. – INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	100.290.120
	11817	20- SEPT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	733.909.528
	11873	23-SEPT -13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE ELORA Y FALINA DE PEREIRA	307.559.566

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	ОВЈЕТО	VALOR
	11870	23- SEPT -13	CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION SUMINISTRO PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA DE COMUNICACIONES SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	88.115.469
	11868	23- SEPT -13	CONSULTEC LTDA	PAGO PARCIAL ACTA Nº4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	43.028.302
	12804	7- OCT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA	17.788.890
	12150	8- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 7 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	91.090.357,40
	13349	17- OCT -13	CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	19.451.054
	13512	21- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 7 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	932.350.921,45
	13650	21- OCT -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 8 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	97.458.753,70
	13936 y 13937	25- OCT -13	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	PAGO PARCIAL ACTA Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	390.783.563
	<del></del>	6- NOV -2013	CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	71.311.158
	14571 14572				441.812.635
		7- NOV -2013	CONSORCIO LOS ALPES	ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE	

No. COMP ROBA NTE	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
Ny E	14946	13-NOV-13	CONSORCIO ELECTRICO	PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y	513.672.089
	15315	18- NOV -13	CONSORCIO CABA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	20.983.820
	15327	18- NOV -13	CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 9 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	907.873.058
	19351		CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 8 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	80.247.301
	19992		CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050		840.255.039
	19294		CONSORCIO CABA CARMONA	PAGO PARCIAL ACTA Nº 7 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO	20.983.820
	19882		CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	7.337.000
	19892		CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050	PAGO PARCIAL ACTA Nº 10 CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	529.070.173
	19884		CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	28.881.100
	19876		CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012	PAGO PARCIAL ACTA Nº 9 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	138.851.816

No. COMP ROBA	No. ORDEN DE					
NTE	PAGO	FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR	
	19897		CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE	PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	361.836977	
	19886		CONSORCIO ROSERO PINEDA	PAGO ACTA No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA	28.881.100	

# 3. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 052 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA E INFIPEREIRA

Revisión y acompañamientos de las diferentes actividades a cargo de INFIPEREIRA derivados del convenio.

Elaboración del informe para programar pagos de actas con cargo a los recursos de INFIPEREIRA. (Anexo No 02)

# 4. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 138 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Con el fin de cumplir las obligaciones a cargo del Municipio, se envió toda la información para la liquidación del Convenio.

### 5. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS

Se llevó a cabo la supervisión de los siguientes contratos asignados, los cuales se encuentran al día.

- ➤ Contrato N°5 de 2013 Arturo José Díaz Gómez
- Contrato N°7 de 2013 Luz Mery Franco Barco
- Contrato Nº13 de 2013 María Victoria Henao Castaño
- Contrato Nº 55 de 2013 Benjamín Darío Fernández Marín

### ➤ Contrato Nº 28 de 2013 – Myriam Paola Salazar Jaimes

### 6. SUPERVISION AL CONTRATO EMPRESA DE ASEO

Seguimiento permanente al componente de paisajismo y coordinación del equipo de trabajo, contrato que avanza normal en su ejecución. (ver anexo Nº3 acta de reunión).

DATOS GENERALES					
ITEM	N°	VALOR	PLAZO		
Contrato de obra	3258	\$2.800.000.000	9 meses		



### 7. GESTION DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL

Se realizaron todas las gestiones correspondientes a la firma y legalización del proyecto del convenio con el FONTUR correspondientes al aporte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por valor de \$ 20.000 millones de pesos

Ver Anexo № 04

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**Contratista:** Margarita María Alzate Ospina

**Contrato:** 06 del 04 de enero de 2013

**Objeto:** "Prestación de servicios profesionales especializados de

apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el

Municipio de Pereira"

**Plazo:** Once (11) Meses y veintiocho (28) días.

Valor: El valor del contrato es de NOVENTA Y CUATRO

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.

(\$94.273.333) IVA incluido.

Contratista

# **ANEXOS**

- 1. REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES EQUIPO TECNICO.
- 2. INFORME CONVENIO Nº052
- 3. ACTAS SEGUIMIENTO CONVENIO PAISAJISMO.
- 4. COPIA DE CONVENIO CON FONTUR



# **ACTA DE REUNIONES**

Fee	cha: 12 DICIEMBR	E Acta No: Pá	gina <u>l</u> de
Tei	ma: COMITÉ DE 1	PAISADISMO	
Hor	a de Inicio: 4:00 P	✓ Hora de Finalización:	
Res	ponsable:		
Dep	endencia: PTCF	P	
Lug	ar: INFIPEREIR		
AGENDA	1. Possenstación 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	DE LOS PLANOS DE PAISADISMO	
30 -	Se presentan los a ejecular en Sesolicità a la genevar plotteris del proyecto cue Se solicita de funcionamie	NTO Y/O COMPROMISO  planos generales del paisajismo las proximas semanas.  Empresa de Aseo de Pereia propio para que los propresende des con los miamos en campo.  l arregio y puata en uto del moto corguna.  q tabla de reducción	RESPONSABLE
		para compo ou 2014.	R-GE-011 Version 3 21/06/2012



# **ACTA DE REUNIONES**

Fec	ha: Acta No:	Página de
Ten	na:	<b>4</b>
	ASUNTO Y/O COMPROMISO	RESPONSABLE COMPROMISO
-	PMA para el Trenk parsayismo	— Diara y Icherlo
ררס י	Se recleza presentación de cuences de la implementación del presegrano. Copia de la adición en trempo del	
DESARROL	Qnuemo	
۵		
		4
		*



# **ACTA DE REUNIONES**

Fecha: 12 DICIEMBRE	Acta	No: Pá	gina de
Tema: COMITÉ DE PAISADI	SMO		
	ASISTENCIA	\	
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Yeathy Copingio	Ateo	contaruta	Mista D
Ollande Nauster	Asec	Centration	Try
JULO CELL PRIENTED	Aiso.	Comenia	
ledy Johanna Pier.	NSEC.	Centratista.	Keefferen.
EQUATEDO ARIAS PINEMA	ASFO	CONTRACTISTA	A
JEIDY JOHNA LOPES		CLUTRATISTA	M
Hyper p Salz	PT+IP 1	Certain to	Mr. 1
Digna Lucio Qualeso Pina	da PIFFPH	(1) CONTEMBLE	s Just
PARCATHON OF RELL	O MAP	CERTAL	KILL
		-	
	····		
	*****	-	
		···	700
		*	
		-	
•			





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA No.

Entre los suscritos. MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ, mayor de edad. domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79,505,709 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX- como vocera del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.391 de Pereira, actuando en calidad de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2012, de la Notaria Tercera del circulo de Pereira, facultado para contratar por el Acuerdo No. 44 del 2012 del Concejo Municipal de Pereira, quien actúa en nombre y representación de la ALCALDÍA DE PEREIRA con Nit. 891.480.030-2, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA: Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo -FONTUR, y se constituirá como patrimonio autónomo, cuyo régimen aplicable, es el del derecho privado.

TERCERA: Que surtido el proceso de licitación pública No. 03 de 2013 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cumplidos los requisitos de orden legal, fue seleccionada la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX, quien suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CUARTA: Que en virtud del oficio AVT-623-13, suscrito por la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibido en FONTUR el 5 de septiembre de 2013, solicitó adelantar la elaboración de un convenio con MUNICIPIO, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional de











Turismo con cargo a los recursos del Proyecto de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística 2013 – Línea de Financiación de Proyectos de Infraestructura Turística Mediante Obras.

QUINTA: Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ha apoyado el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en vigencias anteriores a través de los Convenios Interadministrativos 056 y 87 de 2004, los Convenios 085 y 086 de 2005, el Convenio 063 de 2007, el Convenio 077 del 2008, el Convenio 028 de 2009 y con recursos por \$10.000.000.000 de la vigencia 2012 contemplados dentro de la ficha EBI del proyecto, los cuales se encuentran ejecutados en un 100% con la cofinanciación de la construcción de las redes generales y adecuación provisional de vías, Clínica veterinaria, primera fase de la bio región de bosques andinos, obra eléctrica, bio región bosques sabana africana, paisajismo.

<u>SEXTA</u>: Que para la ejecución del proyecto **EL MUNICIPIO** celebró un convenio con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA, entidad que entre otras actividades ejecuta la gerencia del mismo y aporta los recursos de contrapartida por el valor de \$20.000.000.000.

<u>SÉPTIMA</u>: Que el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, por su naturaleza específica de manejo de flora y fauna especializada y controlada, requiere el apoyo de un equipo técnico interdisciplinario, quienes de acuerdo a sus especialidad se encargan de un frente de trabajo específico, este grupo interdisciplinario se contratará con recursos de INFIPEREIRA.

OCTAVA: Que conforme a lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación entre FONTUR y EL MUNICIPIO, para que se lleven a cabo las las actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

NOVENA: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

<u>DÉCIMA</u>: Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar un convenio de cooperación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos o financieros, para realizar ciertas actividades o realizar determinados aportes a fin de lograr de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir.

Que por los motivos expuestos, el presente Convenio de Cooperación se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA.</u> OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica



Fax: (1) 287-0144 Ext 109

Teléfanos: (11) 287-0144





para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". Todo de conformidad con el AVT-623-13 y la certificación emitida por Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

### CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

EL MUNICIPIO será el responsable de adelantar los convenios necesarios con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA, para adelantar la totalidad de las actividades objeto del presente Convenio.

EL MUNICIPIO para desarrollar el objeto del presente convenio deberá adelantar las siguientes actividades:

- a. Construcción de la etapa II de la Sabana Africana.
- b. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales,
- c. Construcción del edificio de acceso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del presente convenio de cooperación. 2. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación, 3. Constituir un comité técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 4. Designar los miembros del Comité Técnico. 5. Realizar los aportes a que se comprometen las partes en virtud de la celebración del presente convenio. 6. Acatar las decisiones administrativas que tome y adopte el Comité Técnico. 7. Las demás que se acuerden y que se determinen por las partes a través del Comité Técnico. 8. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del proyecto con los equipos técnicos y humanos con que cuenta la entidad. 9. Suministrar la información que requiera EL MUNICIPIO. 10. Con cargo a los recursos del convenio podrán sufragarse todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto objeto del mismo, siempre que ellos cuenten con la aprobación del Comité Técnico.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR: En virtud del presente convenio. FONTUR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los aporte de los recursos comprometidos en el presente convenio, conforme a lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del mismo. 2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados. 3. Coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. 5. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 Elaborar y presentar un cronograma para la ejecución del proyecto de conformidad con las actividades contempladas en el presupuesto presentado por EL MUNICIPIO (Anexo 1), el cual debe ser aprobado por el Comité Directivo.

کت





- 2. Adelantar los procesos públicos de selección de(los) contratista(s) para la ejecución del proyecto.
- 3. Adelantar los procesos públicos de selección del(los) contratista(s) para llevar a cabo la interventoria de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 4. Realizar la incorporación de los recursos aportados por FONTUR a su presupuesto, para tal efecto deberá allegar copia del acto administrativo de ~ incorporación y solicitar las vigencias futuras necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
- 5. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del Convenio y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales
- 6. Garantizar el cumplimiento del deber de planeación para los contratos que se celebren como consecuencia del presente Convenio, el cual será de plena responsabilidad de EL MUNICIPIO, razón por la cual se obliga a mantener indemne a FONTUR por cualquier perjuicio causado que encuentre su causa en el incumplimiento de dicho deber.
- 7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la ejecución de las actividades del presente Convenio, que incluye la ejecución de los recursos que se disponen en virtud del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente y como parte de su aporte en bienes y servicios.
- 8. Permitir la participación de cada una de las partes en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales adelantados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 9. Establecer en los procesos de contratación derivados del presente convenio los impuestos nacionales y locales, tasas y contribuciones que se causen.
- 10. Establecer en los procesos de contratación que se realicen para la ejecución de la obras el cumplimiento de todas las normas técnicas de construcción aplicables al tipo de intervención a ejecutar.
- que los contratistas seleccionados de los procesos precontractuales adelantados en cumplimiento de este convenio, constituyan las garantia única exigidas en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes así como las demás normas que lo reglamenten y modifiquen, que contenga como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con la naturaleza de cada contrato:
  - a. Cumplimiento de las obligaciones: (incluye el pago de multas y penal pecuniaria): Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
  - b. Buen manejo e inversión del Anticipo: Garantiza el correcto manejo e inversión del Anticipo concedido y es equivalente al cien por ciento (100%) del valor concedido a título de anticipo con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
  - c. Salarios y Prestaciones sociales: Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual ai plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más







- d. Estabilidad y Calidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la(s) obra(s) entregada(s), imputables al contratista. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantia se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- 12. Abrir una cuenta bancaria y contable independiente en la que se consignen los recursos aportados por FONTUR para el seguimiento de la destinación de los mismos.
- 13. Presentar mensualmente al Comité Técnico un informe ejecutivo del avance de las obras y ejecución de los recursos.
- 14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigente en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del presente convenio. El cumplimiento de estos deberes y normas será certificado por la interventoría del contrato de obra.
- 15. Realizar el reembolso de la totalidad de los recursos no invertidos en las obras contratadas en cumplimiento del presente convenio. El valor del reembolso deberá ser consignado a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello, dentro del mes siguiente a la firma del acta de liquidación del Convenio. En caso de que no se cancele en dicho término, su cobro se hará por jurisdicción coactiva.
- 16. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por FONTUR en el marco de presente convenio. Dicho reintegro deberá efectuarse a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello.
- 17. Adelantar la liquidación de los contratos derivados del presente convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses una vez finalizadas las obras y recibidas a satisfacción.
- 18. Suscribir las modificaciones o adiciones que las partes consideren pertinentes durante el desarrollo del convenio.









- 19. Colaborar con el suministro y respuesta a solicitudes de información de cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del presente convenio.
- 20. Entregar a FONTUR toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente convenio debidamente escaneados y al finalizar el plazo del mismo. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MEN y con las normas de archivo establecidas.
- 21. En general, cumplir debidamente con el objeto del presente convenio y con las obligaciones, funciones y demás que se deriven del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y APORTES: Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor en dinero de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.oo) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual será aportado de conformidad con lo siguiente:

 Aportes de FONTUR: La suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO- RECURSOS ADICIONALES: No obstante lo anterior, el valor de los aportes podrá ser adicionado con otros recursos y por otras fuentes, previa aprobación del comité técnico, a través de las respectivas actas o documentos de modificación, firmadas por quienes suscriben el presente documento o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO- COSTOS FINANCIEROS: Todos los costos financieros y administrativos que se generen se cargarán a los recursos destinados para el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTREGA DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Los aportes destinados para el desarrollo del proyecto se entregarán de la siguiente manera:

1. FONTUR transferirà a EL MUNICIPIO la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosi del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013, a la cuenta bancaria que esta designe para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, con destino a la contratación de las obras objeto del presente convenio. ,





- a. Primer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,oo), al momento en que se publiquen los pliegos definitivos del proceso de selección de contratista de obra que se desarrolle en cumplimiento del presente Convenio, previa aprobación del cronograma. presentación del informe de supervisión y entrega de copia del Acto Administrativo de Apertura de dicho proceso.
- b. Segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,oo) a la ejecución física del 40% de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- c. Tercer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,oo) a la ejecución física del 80%, de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- d. Cuarto y último desembolso correspondiente al 10% equivalente a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000,000,000) a la firma del acta de recibo de la totalidad de las obras del proyecto.

En todo caso, será responsabilidad del MUNICIPIO llevar a cabo la liquidación de los contratos que se celebren para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Para efectuar los desembolsos antes señalados se requiere previamente la presentación del informe avalado por el Comité Técnico y el supervisor del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: La transferencia realizada por parte de FONTUR se efectuará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL MUNICIPIO indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

PARAGRAFO SEGUNDO: El desembolso por parte de FONTUR está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de inicio, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual autorice el desembolso.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que haga FONTUR quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de los recursos cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la Cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del Convenio.
- d. Cuando la Cuenta de cobro se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.





- e. Cuando se presente la Cuenta de cobro por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL MUNICIPIO.
- f. Cuando se presente la Cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la Cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la Cuenta de cobro, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la Cuenta de cobro.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Convenio.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del convenio hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la Cuenta de cobro.
- k. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- Cuando EL MUNICIPIO no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- m. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que este obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

CLÁUSULA NOVENA. RENDIMIENTOS Y EXCEDENTES:- Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por FONTUR deberán ser girados directamente por EL MUNICIPIO, mensualmente a la Tesorería General de la Nación e informar a FONTUR de las consignaciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN: La duración establecida será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:- Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico integrado por: a) EL MUNICIPIO a través de su Representante o quien éste designe; b) FONTUR a través de su Representante Legal o quien este designe, c) Podra participar como invitado un funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, previamente concertado con EL MUNICIPIO y FONTUR.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:- El Comité Técnico tiene las siguientes funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio. 2. Definir de manera concertada el plan de ejecución, contratación, cronograma y presupuesto específico del presente Convenio de Cooperación y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 5. Servir como





instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del convenio, (ii) evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro la vigencia del convenio y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, obtención de las licencias y permisos que permitan la construcción de las obras objeto del presente Convenio. 7. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DELIBERACIONES Y DECISIONES DEL COMITE TÉCNICO: Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico, constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por las partes por unanimidad. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones estas reuniones, deberá constar documento escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA DE LAS CONTRATACIONES DEL PROYECTO: EL MUNICIPIO, suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo con su régimen de contratación público, para que realicen la Interventoría de los procesos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:- La supervisión por parte de FONTUR. del presente convenio, será realizada por el Gerente General o la persona que él designe. Serán facultades de los supervisores: 1) Exigir y vigilar que el convenio se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por cada una de las partes para el buen desarrollo del objeto del convenio; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas; 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por las partes al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto convenido; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto convenido y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo conjuntamente entre las partes; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente entre las partes, situaciones de las cuales rendirá informe a quien lo delegó; 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio o que se deriven del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o

Fax:





necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar los desembolsos al MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la pagina web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

La supervisión por parte del MUNICIPIO del presente convenio será realizada por la profesional de apoyo a la gerencia contratada dentro del equipo técnico del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA .-. GARANTIAS: EL MUNICIPIO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR con NIT 900.649.119-9, garantia que debe ser expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera, con el siguiente amparo: Cumplimiento del convenio. Garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo aportado por FONTUR, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4). meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder en todo o en parte los derechos y compromisos que se derivan del presente convenio, salvo acuerdo previo por escrito de las mismas. Las partes de antemano autorizan la cesión que haga FONTUR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a la entidad que este designe para la administración del Fondo Nacional de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Por disolución de alguna de las partes. 3) Por cumplimiento total del objeto del convenio. 4) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 5) Por mutuo acuerdo. 6) Por la imposibilidad fisica, jurídica o financiera que se presente para adelantar el objeto y las actividades del presente convenio y 7) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSION: Las partes podrán suspender el presente convenio de común acuerdo por escrito, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva, en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudará, previo el concepto del Supervisor.





CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar el presente convenio.

Así mismo, las partes se comprometen a informar a su contraparte cualquier hecho que en los términos de Ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

PARAGRAFO. CONFLICTOS DE INTERESES.- las partes declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.</u> CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que han venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral parafiscales a los que estén obligados por Ley, en caso de incumplimiento, serán responsables de las consecuencias y sanciones de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL: Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán por su propia cuenta y con plena autonomía; y por consiguiente, asumirán todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que con la suscripción del presente convenio no existe relación laboral, entendiéndose que por tal hecho ni la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-, administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO, ni EL MUNICIPIO adquieren obligación alguna de carácter laboral entre ellas, ni con las personas que cada uno vincule para el desarrollo del convenio, ni se genera derecho a reclamación alguna por prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Las partes se comprometen mantenerse indemne la una a la otra, de cualquier daño, demanda, acción legal, costos o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones





durante la ejecución del presente convenio o el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de las partes por asuntos que sean de su responsabilidad la parte afectada comunicara a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por la parte afectada.

Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, la parte afectada no asumiese debida y oportunamente la defensa, la otra podrá hacerlo directamente y la parte afectada deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, se podrá recurrir contra la parte afectada, utilizando mecanismos como descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente convenio adeude o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo. de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLÁSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del convenio. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida.

CLÁSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se rige por el principio de sometimiento a las Leyes nacionales de que traten las precitadas normas. Las estipulaciones de este convenio prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia. En caso de surgir controversia en torno a la aplicación o interpretación de estas disposiciones o del cumplimiento de las obligaciones, se recumirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES: EL.





MUNICIPIO autoriza expresa e irrevocablemente a FONTUR, a través de FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN. o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL MUNICIPIO autoriza, expresa e irrevocablemente a FONTUR, a través de FIDUCOLDEX, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; EL MUNICIPIO declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciana FIDUCOLDEX indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Iqualmente EL MUNICIPIO manifiesta que se somete al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria FIDUCOLDEX (en adelante SARLAFT). En consecuencia cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria, o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria FIDUCOLDEX superior al permitido, la Fiduciaria FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso FONTUR tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral del Convenio, b) Suspender todos o algunos de los pagos, c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique FONTUR. EL MUNICIPIO exonera a la Fiduciaria y a FONTUR de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución del Convenio se llevará a cabo en el municipio de Pereira.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes, será dirigida a las siguientes direcciones; EL ADMINISTRADOR: Carrera 13 No. 28-01 Piso 8º, Bogotá D.C., Colombia EL MUNICIPIO: Carrera 7 No. 18 – 55, Alcaldía de Pereira, Pereira, Risaralda, Colombia. Correo electrónico: maralosp@yahoo.com

A

ال ا





Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Se consideran documentos del Convenio y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) AVT-623-13 y certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Pereira.
- e) NIT de la Alcaldía de Pereira.
- f) Certificación bancaria aportada por LA ALCALDÍA
- q) CDP's que respaldan los recursos aportados al otrosí del Contrato No. 088 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre las partes y la supervisión designada por FONTUR, previa aprobación de la garantía.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor a

07 NOV 2013

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ

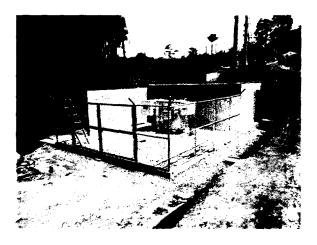
atrimonio Autónomo FONTUR

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA** El Municipio

Proyectó: Mario A. Marin M



# CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA DESARROLLO REGIONAL A NIVEL NACIONAL Código BPIN 1106001250000



### **ANTECEDENTES**

El proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, surge como una estrategia de desarrollo local, regional y nacional que busca aprovechar la potencialidad y vocación locales materializadas ubicación en infraestructura geográfica, У servicios. atractivos naturales. además de la idiosincrasia y ocupación laboral de su población, afines a las demandas de la industria turística. Esto, con el fin de generar crecimiento económico У contrarrestar exitosamente los índices de desempleo y pobreza de la región.

Las acciones realizadas se presentan a continuación:

En el año 2003, se elaboró el estudio de prefactibilidad que define, entre otros aspectos, un conjunto de elementos referentes a:

- La identificación del predio para la construcción del parque.
- Las características conceptuales básicas que definen el tipo de parque que se busca construir.
- Las premisas financieras necesarias para garantizar la viabilidad económica del parque.

En el año 2004, se especifican los límites y usos del territorio, a través de la elaboración del plan parcial, en el cual también se fijan los determinantes en cuanto a las relaciones que deben articularlo a los sistemas estructurales urbanos.

En el año 2005, se realizaron los diseños conceptuales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

A partir del año 2008 se emprende la ejecución de los estudios y diseños definitivos mediante la conformación de un equipo técnico y la realización de los concursos de méritos necesarios.

A partir del mes de diciembre del año 2010 se iniciaron las obras para la conformación topográfica general del Parque, el cerramiento perimetral y la implantación del paisajismo.

En el año 2012 se inició el proceso de construcción de la fase de apertura, realizando las adjudicaciones de los contratos



de Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías, Clínica Veterinaria, Bio región Bosques Andinos, Obra Eléctrica, Bio región Bosques Sabana Africana y paisajismo.

Para los años 2013 y 2014 se continuará con la construcción de las obras con el fin de terminarlas en diciembre de 2014, momento en el cual se iniciará el traslado y adaptación de la fauna proyectada para el parque y su apertura al público en el año 2015.

### **OBJETIVO GENERAL**

Elevar el nivel de competitividad del sector turismo en la región del eje cafetero integrándolo en la red de parques temáticos de la región y mejorando la oferta turística del municipio dentro del clúster del turismo en el triángulo del café.

Este proyecto logrará la construcción de un Parque Temático de Flora y Fauna en la ciudad de Pereira que albergue el actual Zoológico de Matecaña, contribuyendo a restaurar una zona de bosques naturales, con la implantación de un jardín botánico que incentive la investigación y el turismo.

Se pretende crear un producto turístico integral que ofrezca diferentes alternativas de recreación y cultura para que la población en general disfrute de sano esparcimiento. La población de animales del Zoológico Matecaña será ubicada en encierros más amplios que le permitan una mejor calidad de vida. En total se beneficiarán 171 especies representadas en 1.142 ejemplares. De otra parte la construcción del parque aportará 2.6 M2 (metros cuadrados) percápita de espacio público a la ciudad de Pereira reduciendo el

déficit de 1.278.287 metros cuadrados para 499.771 habitantes.

### DESCRIPCIÓN GENERAL

El área aproximada del terreno es de 44.7 hectáreas que corresponde al lote sur, seleccionada por sus características para contener las Bioregiones e infraestructura requerida para el desarrollo temático de flora y fauna, en aspectos educativo, investigativo y recreativo: Encierros adecuados, vías de servicio, instalaciones para la preparación de alimentos para animales, clínica, cuarentena, centro de investigación, laboratorios, bioterios, cultivos, entre otros, además de todas las edificaciones necesarias para funcionamiento administrativo y técnico del Parque. Al mismo tiempo se proveerán las facilidades para el recorrido de los visitantes a través de: plazoletas de descanso y contextualización, miradores, escampaderos, senderos, puentes, sistema de transporte con sus estaciones, vías de evacuación, puntos interpretación. de servicios sanitarios. restaurantes.

Las Bioregiones con que contará el proyecto son: Sabana Africana, Bosques Andinos, Bosques Asiáticos, Bosque Húmedo Tropical Africano, Zonas Áridas del Caribe, Acantilados Suramericanos y Amazonas.

También se diseñarán edificios para la diversión como apoyo para las actividades lúdicas y de educación.

Todas las áreas que componen el proyecto estarán interconectadas por un eficiente sistema de vías, senderos, terrazas, miradores, observatorios, escampaderos,



como parte de urbanismo y paisajismo que garanticen una experiencia única al visitante.

### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Las actividades desarrolladas en el marco del proyecto son:

Elaboración de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de esquema básico, del parque en la Norte y zona Sur. previendo complementariedad con el parque recreacional. Todo esto articulándolos de acuerdo con el Plan Parcial ejecutado para el sector y dentro del marco teórico de los diseños conceptuales.

Elaboración de los diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos del Parque a nivel de anteproyecto definitivo sobre bases serias de factibilidad.

Realización de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de proyecto definitivo.

Dirección, coordinación y gestión de los estudios y diseños técnicos complementarios tales como: El cálculo estructural, diseño arquitectónico y urbanístico, proyecto redes eléctricas, redes de voz y datos, redes telefónicas, de automatización, de seguridad proyecto hidráulico y sanitario, redes de suministro de gas, cuantificación de las cantidades de obra. desarrollo del presupuesto, lista de especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, programación de las obras, pliegos de las licitaciones, libretos, plan de operación y administración del parque, y todos los estudios y diseños

adicionales requeridos por el Proyecto, así como la ejecución de las construcciones de la Fase Preliminar del Parque.

Con el fin de dar curso a esos trabajos, se celebrado han tres contratos interadministrativos con el municipio de Pereira. El contrato interadministrativo Nº 077 de 2008 por valor de \$2.600 millones, cuvo objeto fue la elaboración de los diseños definitivos de la zona sur del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira con la interventoría respectiva y el contrato interadministrativo Nº 028 de 2009 y su adicional 01, por valor total de \$8.400 millones cuyo objeto es contratar la construcción e interventoría de las obras de las etapa 1, 2 y 3 de la Fase Preliminar que corresponde a movimientos de tierra. cerramientos perimetrales, obras de paisajismo y sistemas de servicios públicos para el manejo de aguas lluvias, residuales, cauces y escorrentías del parque; y el No. 138 de 2013 por \$ 30.000 millones que corresponde a la construcción del a Etapa 1 se la Fase de Apertura del PTFFP.

### ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

AÑO	RECURSOS ASIGNADOS MINISTERIO (MILLONES) PGN	RECURSOS EJECUTADOS MPIO PEREIRA (MILLONE)	RECURSOS EJECUTADOS (MILLONES)
2004	\$1.350		\$269
2004 /2005	\$639		\$639
2007	\$1.930		\$1.930
2008	\$ 2.600	\$ 3.447	\$ 6.047
2009	\$ 3.400		0.40.500.4
2010	\$ 5.000	\$ 2.169,4	\$ 10,569.4
2012	\$10.000	\$ 20.000	\$13.500 (100% de los recursos PGN)
2013	\$20.000	\$ 10.000	En proceso de elaboración de convenio



### LOGROS Y METAS:

En el 2010 fueron entregados los diseños definitivos del parque.

El 6 de diciembre del 2010 se comenzó la ejecución de las obras de infraestructura básica, a través del convenio interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01 por valor total de \$8.400 millones. La ejecución de estos recursos actualmente está en un 100% que es el mismo avance de las obras y se terminaron el 15 de mayo de 2012.

### Avance Físico

En los años 2012 y 2013 se está avanzando en la ejecución de \$30.000 millones de pesos, (\$10.000 millones que aporta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y \$20.000 millones el Municipio de Pereira), correspondientes a Etapa I de la Fase de Apertura del Parque temático con la contratación de la instalación de redes de servicios, exhibidores de animales de las Bioregiones de Bosques Andinos y Sabana Africana, compra de predios para la entrada principal del parque, construcción de la clínica veterinaria e implantación del paisajismo.

### Avance a 31 de diciembre de 2013:

Al 31 de diciembre de 2013, se han ejecutado 20.315 m2 de obras de infraestructura en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

### AVANCE POR CADA FRENTE DE OBRA:

# Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías:

Valor Contrato \$ 1.303.878.404

Aporte MCIT \$ 515.487.586 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 788.390.818

Avance Total 100%.

### Clínica Veterinaria:

Valor Contrato \$ 2.262.743.343

Aporte MCIT \$ 894.889.164 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.367.854.179

Avance Total 100%.

### Bioregión Bosques Andinos:

Valor Contrato \$ 14.098.897.131

Aporte MCIT \$ 5.579.823.869 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 8.519.073.262

Avance Total 69%.

### Obra Eléctrica:

Valor Contrato \$ 3.337.240.686

Aporte MCIT \$ 1.338.508.676 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.998.732.010

Avance Total 70%.

### Bioregión Sabana Africana:

Valor Contrato \$ 2.890.955.864

Aporte MCIT \$ 1.143.677.770 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.747.278.094

Avance Total 100%.

# Paisajismo:

Valor Contrato \$ 2.800.000.000

Aporte MCIT \$ 527.612.935 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 2.272.387.065

Avance Total 71%.



### **REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías:

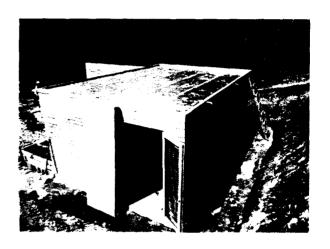




Bioregión Bosques Andinos:



Obra Eléctrica:



Bioregión Sabana Africana:



Paisajismo:







# **CONTACTOS DEL PROYECTO**

### Nombre:

- Rodolfo Rodríguez Suarez Asesor Viceministro de Turismo.
- Vivian Lucia Salas Arquitecta Viceministerio de Turismo

e-mail: <u>rrodriguez@mincomercio.gov.co</u> <u>vsalas@mincomercio.gov.co</u>



33	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS		
_	DE CONTRATO N°		FECHA
Pre	stación Servi 06	······································	04 Eniro 2013
CONT	RATISTA VALOR		TERMINO
A	sacritu Moria of 94.273	3.333	11 900 28 dias
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No: DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	7	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	l l	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).		
1.6	Certificación precios del mercado.		
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	‡	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	4	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	- 59	Include declaración de breues y rentas
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	)	V
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	N.A.	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	(	
2.1.6	Soportes laborales.	8	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos oTarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	G	
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	W. A	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	Ÿ	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	4	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	)	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Interventor	Ì	

**NOTA:** El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:

Aprobado por:

DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	11 Informes	
4.7	Actas de Interventoria.	11 Carta)	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Cacta)	
	Otros: Cd	2	